

**SEGUNDO:**

✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.

✓ Contenido:

Autorizar los resultados de la Fase II (evaluación de la propuesta financiera), y adjudicar el Servicio de Consultoría mediante la selección basada en calidad y costo CEPA SDC-08/2024, “Servicio de Consultoría para la Implementación y Acompañamiento en el proceso de Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 e Implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 en CEPA”

✓ Justificación:

Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-52/2024, “Suministro de repuestos para el sistema de iluminación del aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: a la sociedad Químicos y Máquinas, S.A. de C.V., por US \$89,102.76 y al señor Mario Enrique Aguilar Ayala, por US \$258,603.89, ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual de ciento veinte días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**TERCERO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0067 de fecha 7 de noviembre de 2024, Junta Directiva emitió Resolución Razonada y autorizó promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-52/2024, “Suministro de repuestos para el sistema de iluminación del aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de invitados, nombró los evaluadores y la modificación a la PAC 2024.

El 11 de noviembre de 2024, se realizó la publicación de convocatoria por medio de los sitios Web de COMPRASAL y CEPA y en esa misma fecha, mediante correo electrónico se efectuaron las invitaciones a la lista corta de invitados a participar en el referido proceso, según el siguiente detalle:

1. Mario Enrique Aguilar
2. PRODEL, S.A. de C.V.
3. Continental Autoparts, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$383,516.50 sin incluir IVA y US \$433,373.65 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de ofertas fue el 26 de noviembre de 2024, recibándose las siguientes ofertas:

Ofertante	Monto ofertado sin incluir IVA US \$	Monto ofertado IVA incluido US \$
PROINDECA, S.A. de C.V. (*)	142,892.40	161,468.41
Químicos y Máquinas, S.A. de C.V. (*)	188,067.00	212,515.71
Mario Enrique Aguilar Ayala	305,278.00	344,964.14

(\*) oferta parcial

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-52/2024, “Suministro de repuestos para el sistema de iluminación del aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: a la sociedad Químicos y Máquinas, S.A. de C.V., por US \$89,102.76 y al señor Mario Enrique Aguilar Ayala, por US \$258,603.89, ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual de ciento veinte días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los evaluadores, concedores de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas (LCP), para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar las ofertas presentadas por:

1. PROINDECA, S.A. de C.V.
2. Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.
3. Mario Enrique Aguilar Ayala

La evaluación de las ofertas se realizó, conforme a todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), y de acuerdo al numeral 1.3 del literal C. del DSO, se efectuó en forma simultánea.

Se verificó que los ofertantes están debidamente inscritos en RUPES, tal como lo establece el artículo 12 de la LCP, y que no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

La evaluación de ofertas dio inicio con el análisis de razonabilidad de precios utilizando el método de "Presupuesto Planificado". Para realizar dicho análisis, se consideró un rango del +/- 45% del monto presupuestado por CEPA, tomando en cuenta que solo se pagará un precio comercialmente razonable, obteniéndose el resultado siguiente:

ítem	Descripción	Cantidad	Presupuesto CEPA sin incluir IVA US \$			PROINDECA, S.A. de C.V.			Mario Enrique Aguilar Ayala			Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.		
			Precio unitario sin incluir IVA US \$	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Diferencia		Precio unitario sin incluir IVA US \$	Diferencia		Precio unitario sin incluir IVA US \$	Diferencia			
					US \$	%		US \$	%		US \$	%		
1	Acople frangible para luminaria aproximación	10	92.40	No ofertado			64.00	-28.40	-30.74	No ofertado				
2	Luminaria para luz de borde de pista de aeródromo	60	1,675.30	1,474.04	-201.26	-12.01	1,323.00	-352.30	-21.03	254.00	-1,421.30	-84.84		
3	Luz de borde de TAXIWAY modelo I-861T Led	150	335.50	324.00	-11.50	-3.43	300.00	-35.50	-10.58	249.00	-86.50	-25.78		
4	Tarjeta electrónica para letrero de AFL	35	1,869.00				1,689.00	-180.00	-9.63	No ofertado				
5	Módulo de corriente y voltaje (cvm) 6.6a para reguladores sistema luces de pista	6	1,952.00				1,773.00	-179.00	-9.17	No ofertado				
6	Luminaria de calle de rodaje tipo rasante	100	698.50				628.00	-70.50	-10.09	894.00	195.50	27.99		
7	Acople frangible para luminaria pista/taxe	35	28.00				18.00	-10.00	-35.71	No ofertado				
8	Luminaria tipo semáforo para luz RGL	3	5,912.50				4,775.00	-1,137.50	-19.24	4,074.00	-1,838.50	-31.10		
9	Conector secundario macho 10-12awg	50	22.00				19.00	-3.00	-13.64	No ofertado				
10	Capacitor 34 µf, 660 AC, 60 Hz	90	231.00				190.00	-41.00	-17.75	154.00	-77.00	-33.33		
11	Módulo Brite II dual channel	4	2,695.00				2,350.00	-345.00	-12.8	No ofertado				
12	Base GZ9.5 para lámpara halógena	50	30.80				25.00	-5.80	-18.83	No ofertado				
13	Bombillo 115-120W/6.6A para lámpara elevadas borde de pista	150	47.30	39.00	-8.30	-17.55	27.00	-20.30	-42.92	30.50	-16.80	-35.52		
14	Reflector de iluminación led 500W tipo floodlight	30	825.00				No ofertado			514.00	-311.00	-37.7		

Del cuadro anterior se determinó lo siguiente:

- Los precios ofertados por la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., para los ítems 2, 3 y 13, no son irrazonablemente altos ni bajos, sino que, son comercialmente razonables ya que se encuentran dentro del rango establecido del +/- 45% en comparación con el presupuesto planificado.

- Los precios ofertados por el señor Mario Enrique Aguilar Ayala, para los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, no son irrazonablemente altos ni bajos, sino que, son comercialmente razonables ya que se encuentran dentro del rango establecido del +/- 45% en comparación con el presupuesto planificado.
- Los precios ofertados por Químicos y Máquinas, S.A. de C.V., para los ítems 8, 6, 10, 13 y 14 no son irrazonablemente altos ni bajos, sino que, son comercialmente razonables ya que se encuentran dentro del rango establecido del +/- 45% en comparación con el presupuesto planificado.

En cuanto al ítem 2 es irrazonablemente bajo, ya que es menor en un 84.84% encontrándose fuera del rango establecido del +/- 45% en comparación con el presupuesto planificado. Asimismo, se verificó en la calculadora de COMPRASAL, obteniendo en la representación gráfica que el monto límite inferior para este ítem corresponde a US \$351.92 por lo tanto, el monto ofertado de US \$254.00 se encuentra fuera del rango establecido.

Por lo anterior, solamente continuaron siendo evaluados los ítems que son razonables.

### **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Conforme a lo requerido en el numeral 2.1 del literal C., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), se procedió a evaluar la documentación legal presentada por los ofertantes, requiriendo subsanar lo siguiente:

<b>Ofertante</b>	<b>N° y fecha de la nota externa</b>	<b>Solicitud de Subsanación</b>
Mario Enrique Aguilar Ayala	Ref. UCP-1856/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024	Presentar en copia simple de tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.	Ref. UCP-1857/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024	Presentar en copia simple la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso. Lo anterior, se debe a que la matrícula que se encuentra disponible en RUPES está vencida.  Presentar copia simple de tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El 27 de noviembre y 2 de diciembre de 2024, los ofertantes Químicos y Máquinas, S.A. de C.V. y Mario Enrique Aguilar Ayala, respectivamente, presentaron en tiempo y forma la documentación requerida la cual fue objeto de evaluación en la etapa que le corresponde.

Los evaluadores según le correspondía a cada uno, procedieron a la evaluación de las ofertas conforme a lo requerido en los numerales 2.1 "Evaluación Legal" y 2.2 "Evaluación Técnica" del literal C, de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), obteniendo el resultado siguiente:

Requerimiento	PROINDECA, S.A. de C.V.	Mario Enrique Aguilar Ayala	Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.
<b>Evaluación Legal:</b>			
a)Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple, según folio3	Cumple, según folio 3	Cumple, sin folio
b)Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple, según folio 4	Cumple, según folio 4	Cumple, sin folio
c)Formulario F3. Declaración jurada	Cumple, sin folio 5	Cumple, según folio5	Cumple, sin folio
d)Documentación Legal vigente: en físico o en RUPES (Según aplique)	Cumple, sin folio	Cumple, según documento subsanado	Cumple, según documento subsanado
<b>Evaluación Financiera:</b>			
e)Se verificará que se encuentra en el literal c) en el formulario F3. Declaración Jurada	Cumple, según folio 5	Cumple, según folio5	Cumple sin folio
<b>Evaluación Técnica</b>			
Formulario F4. Carta Compromiso	Cumple, según folio 13	Cumple, según folio 34	Cumple, sin folio

Se constató que los ofertantes cumplieron con todo lo requerido, por lo que se consideraron elegibles para la evaluación económica.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme el literal C., numeral 2.4 Evaluación Económica de la Sección III del DSO, se verificó el cumplimiento de la presentación del formulario F5. “Carta Oferta Económica”, de acuerdo a lo siguiente:

Requerimiento	PROINDECA, S.A. de C.V.	Mario Enrique Aguilar Ayala	Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.
Carta Oferta Económica, según formulario F5.	Cumple, folio 15	Cumple, folio 35	Cumple, sin folio

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas económicas presentadas por cada ofertante, en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo como resultado los ítems que se recomiendan como primera y segunda opción, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto CEPA			Primera opción			Segunda Opción	
Ítem	Descripción	Precio unitario US \$ sin incluir IVA	Precio unitario ofertado sin incluir IVA US \$	Precio total Ofertado sin incluir IVA US \$	Ofertante	Precio unitario ofertado US \$	Ofertante
1	Acople frangible para luminaria aproximación (sistema de luces)	92.40	64.00	640.00	Mario Enrique Aguilar Ayala	No aplica	
2	Luminaria para luz de borde de pista de aeródromo	1,675.30	1,323.00	79,380.00	Mario Enrique Aguilar Ayala	1,474.04	PROINDECA, S.A. DE C.V.
3	Luz de borde de taxiway modelo I-861t led	335.50	249.00	37,350.00	Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.	300	Mario Enrique Aguilar Ayala
4	Tarjeta electrónica para letrero de AFL (sistema de luces)	1,869.00	1,689.00	59,115.00	Mario Enrique Aguilar Ayala	No aplica	
5	Módulo de corriente y voltaje (CVM) 6.6A, para reguladores sistema luces de pista	1,952.00	1,773.00	10,638.00	Mario Enrique Aguilar Ayala	No aplica	
6	Luminaria de calle de rodaje tipo L852T 12 pulgadas rasante (iluminación aeródromo)	698.50	628.00	62,800.00	Mario Enrique Aguilar Ayala	No aplica	
7	Acople frangible para luminaria pista/taxe	28.00	18.00	630.00	Mario Enrique Aguilar Ayala	No aplica	
8	Luminaria tipo semáforo para luz RGL	5,912.50	4,074.00	12,222.00	Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.	4,775.00	Mario Enrique Aguilar Ayala
9	Conector secundario macho 10-12awg	22.00	19.00	950.00	Mario Enrique Aguilar Ayala	No aplica	
10	Capacitor 34 MF, 660 AC, 60 HZ	231.00	154.00	13,860.00	Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.	190.00	Mario Enrique Aguilar Ayala
11	Módulo BRITE II dual channel	2,695.00	2,350.00	9,400.00	Mario Enrique Aguilar Ayala	No aplica	
12	Base GZ9.5 para lampara halógena	30.80	25.00	1,250.00	Mario Enrique Aguilar Ayala	No aplica	
13	Bombillo 115-120W/6.6A para lampara elevador borde de pista (sistema de luces)	47.30	27.00	4,050.00	Mario Enrique Aguilar Ayala	30.50	Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.
14	Proyector de iluminación LED 500W	825.00	514.00	15,420.00	Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.	No aplica	

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del literal D. del DSO, el Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios, recomienda adjudicar parcialmente de la siguiente manera:

- ✓ Al señor Mario Enrique Aguilar Ayala, los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 y 13, por un monto total de US \$228,853.00 sin incluir IVA y US \$258,603.89 IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.
- ✓ A la sociedad Químicos y Máquinas, S.A. de C.V., los ítems 3, 8, 10 y 14, por un monto total de US \$78,852.00 sin incluir IVA y US \$89,102.76 IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.

El resumen de la evaluación económica es el siguiente:

Montos	Monto adjudicado	Ahorro	Total presupuesto
Monto sin incluir IVA US \$	307,705.00	75,811.50	383,516.50
Monto IVA incluido US \$	347,706.65	85,667.00	433,373.65

Se verificó nuevamente en los sitios web de COMPRASAL, DINAC y de la DOM, que los ofertantes, a quienes se les recomienda la adjudicación, no forman parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 12, 18, 19, 22, 41 literal b), 96, 99, 100, 116, 119, 122 y 177 de la Ley de Compras Públicas.

Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

Lineamiento N° LIN-2024-003 “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la DINAC el 5 de febrero de 2024.

Numerales 1.3, 2.1, 2.2, y 2.3, del literal C., y numeral 11 y 12 del literal D., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-52/2024, “Suministro de repuestos para el sistema de iluminación del aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: a la sociedad Químicos y Máquinas, S.A. de C.V., por US \$89,102.76 y al señor Mario Enrique Aguilar Ayala, por US \$258,603.89, ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual de ciento veinte días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Evaluador Técnico, ACUERDA:

1° Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-52/2024, “Suministro de repuestos para el sistema de iluminación del aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para un plazo contractual de ciento veinte días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al detalle siguiente:

a) Al señor Mario Enrique Aguilar Ayala

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total, sin incluir IVA US \$
1	Acople frangible para luminaria aproximación	Unidad	10	64.00	640.00
2	Luminaria para luz de borde de pista de aeródromo	Unidad	60	1,323.00	79,380.00
4	Tarjeta electrónica para letrero de AFL	Unidad	35	1,689.00	59,115.00
5	Módulo de corriente y voltaje (CVM) 6.6a para reguladores sistema luces de pista	Unidad	6	1,773.00	10,638.00
6	Luminaria de calle de rodaje tipo rasante	Unidad	100	628.00	62,800.00
7	Acople frangible para luminaria pista/taxe	Unidad	35	18.00	630.00
9	Conector secundario macho 10-12AWG	Kit	50	19.00	950.00
11	Módulo Brite II dual channel	Unidad	4	2,350.00	9,400.00
12	Base GZ9.5 para lámpara halógena	Unidad	50	25.00	1,250.00
13	Bombillo 115-120W/6.6A para lámpara elevadas borde de pista	Unidad	150	27.00	4,050.00
<b>Total sin incluir IVA US \$</b>					<b>228,853.00</b>
<b>IVA US \$</b>					<b>29,750.89</b>
<b>Total IVA incluido US \$</b>					<b>258,603.89</b>

b) A la sociedad Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total, sin incluir IVA US \$
3	Luz de borde de TAXIWAY modelo L-861T Led	Unidad	150	249.00	37,350.00
8	Luminaria tipo semáforo para luz RGL.	Unidad	3	4,074.00	12,222.00
10	Capacitor 34 µF, 660 AC, 60 Hz	Unidad	90	154.00	13,860.00
14	Reflector de iluminación led 500W tipo floodlight	Unidad	30	514.00	15,420.00
<b>Total sin incluir IVA US \$</b>					<b>78,852.00</b>
<b>IVA US \$</b>					<b>10,250.76</b>
<b>Total IVA incluido US \$</b>					<b>89,102.76</b>

2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Ronald Iván Fernández García, Supervisor Eléctrico de la Sección Electromecánica del Departamento de Mantenimiento del AIES-SOARG.

3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

4° Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal para firmar los contratos y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.

- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art. 116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-37/2024, “Suministro e instalación de pantallas de sistema video wall para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas recibidas superan la asignación presupuestaria.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0064 de fecha 28 de octubre de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-37/2024, “Suministro e instalación de pantallas de sistema video wall para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, nombró el Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 31 de octubre de 2024, mediante un periódico de circulación nacional y en los sitios web de COMPRASAL y CEPA; el plazo para la entrega del Documento de Solicitud de Oferta, fue del 31 de octubre al 18 de noviembre de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$114,650.00 sin incluir IVA y US \$129,554.50 IVA incluido.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, la fecha límite para la recepción de ofertas se estipuló el 18 de noviembre de 2024 hasta las 10:00 a.m.

Siendo la fecha límite para la recepción de ofertas el 18 de noviembre de 2024, fecha en la que se recibieron en físico las ofertas siguientes:

No.	Ofertante	Oferta Total o Parcial	Precio Total sin incluir IVA US \$
1	Infotech, S.A. de C.V.	Oferta Total (Lotes 1 y 2)	79,057.12
2	Grupo Visión de El Salvador, S.A. de C.V.	Oferta Total (Lotes 1 y 2)	113.740.20
3	Alta Tecnología Salvadoreña, S.A. de C.V.	Oferta Total (Lotes 1 y 2)	60,138.34

**II. OBJETIVO**

Declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-37/2024, “Suministro e instalación de pantallas de sistema video wall para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas recibidas superan la asignación presupuestaria.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), concededor de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas (LCP), para el desarrollo de esta función, procedió a evaluar las ofertas presentadas por las sociedades: Infotech, S.A. de C.V., Grupo Visión de El Salvador, S.A. de C.V., y Alta Tecnología Salvadoreña, S.A. de C.V.

Se verificó que los ofertantes, están debidamente inscritos en el RUPES y no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

El PEO, realizó la evaluación de las ofertas conforme al numeral 1.4 del literal C. del DSO, en forma simultánea.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Conforme al subnumeral 2.3 del literal C de la Sección III del DSO, se comprobó que los ofertantes cumplen con la presentación e información de las Cartas Ofertas Económicas, lo cual es conforme al Formulario F6 del DSO.

Sin embargo, al realizar la evaluación de las ofertas económicas presentadas en comparación con el presupuesto de CEPA, se obtuvo el siguiente resultado:

**Lote 1. Oficina Central**

PRESUPUESTO				Infotech, S.A. de C.V.			Grupo Visión de El Salvador, S.A. de C.V.			Alta Tecnología Salvadoreña, S.A. de C.V.		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio total sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$	Diferencia		Precio total sin incluir IVA US \$	Diferencia		Precio total sin incluir IVA US \$	Diferencia	
					US \$	%		US \$	%		US \$	%
1	Pantalla para video conferencia	1	600.00	2,428.41	1,828.41	305	727.28	127.28	21	1,132.00	532.00	89%
2	Sistema de video conferencia	1	940.00	1,163.92	223.92	24	694.3	-245.70	-26	1,479.50	539.50	57%
3	Sistema de presentación inalámbrica	1	2,110.00	1,071.94	-1,038.06	-49	2,657.12	547.12	26	3,570.34	1,460.34	69%
4	Pantalla de video para CCTV	8	36,000.00	25,338.88	-10,661.12	-30	38,143.13	2143.13	6	18,644.00	-17,356.00	-48%

**Lote 2. Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez**

PRESUPUESTO				Infotech, S.A. de C.V.			Grupo Visión de El Salvador, S.A. de C.V.			Alta Tecnología Salvadoreña, S.A. de C.V.		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio total sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$	Diferencia		Precio total sin incluir IVA US \$	Diferencia		Precio total sin incluir IVA US \$	Diferencia	
					US \$	%		US \$	%		US \$	%
1	Pantallas de video para CCTV	15	75,000.00	46,053.97	-28,946.03	-39%	71,518.37	-3,481.63	-5%	35,312.50	-39,687.50	-53

Al respecto, el subnumeral 1.10. del numeral 8. letra C de la Sección III, del Documento de Solicitud de Oferta, establece literalmente lo siguiente:

*“... 1.10. El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes...”*

***1.10.3. Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades...”***

Asimismo, el numeral 11, letra D, de la Sección III, del Documento de Solicitud de Oferta, menciona que: ***“La CEPA adjudicará el suministro en forma total a un solo proveedor todos los ítems”.***

Conforme a lo anterior, el PEO constató que ninguno de los 3 ofertantes cumple con la condición de la adjudicación de forma total a un solo proveedor, conforme a lo siguiente:

- Infotech, S.A. de C.V., 2 de los 5 ítems ofertados superan la asignación presupuestaria y no es posible aplicar la disminución de cantidades.
- Grupo Visión de El Salvador, S.A. de C.V., 3 de los 5 ítems ofertados superan la asignación presupuestaria y en 2 ítems no es posible aplicar la disminución de cantidades.
- Alta Tecnología Salvadoreña, S.A. de C.V., 3 de los 5 ítems ofertados superan la asignación presupuestaria y no es posible aplicar la disminución de cantidades.

En tal sentido, el PEO considera improcedente un potencial resultado de adjudicación, ya que no es posible adjudicar parcialmente, debido a que el DSO, en el numeral 11 antes referido, solo considera la posibilidad de adjudicar de forma total, a un solo proveedor y por todos los ítems.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del literal C. del DSO, los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), recomiendan declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-37/2024, “Suministro e instalación de pantallas de sistema video wall para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas recibidas superan la asignación presupuestaria y es improcedente la adjudicación.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 39, 96, 99, 100, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Lineamiento No 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.

Numerales 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, y 2.4 del literal C., y numeral 11 y 12 del literal D., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) recomienda a Junta Directiva, declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-37/2024, “Suministro e instalación de pantallas de sistema video wall para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas recibidas superan la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-37/2024, “Suministro e instalación de pantallas de sistema video wall para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas recibidas superan la asignación presupuestaria.
- 2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar un nuevo proceso, de conformidad con la LCP.
- 4° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art. 116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato suscrito con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025, por un monto total de US \$76,826.35 IVA incluido.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 0017 de fecha 8 de diciembre de 2023, Junta Directiva adjudicó con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2024, la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., representante exclusivo de HUB PARKING TECHNOLOGY (Datapark USA), por un monto total de US \$74,168.64 sin incluir IVA y US \$83,810.56 IVA incluido, por un plazo contractual del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El contrato con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., fue suscrito el 17 de enero de 2024, habiéndose establecido la orden de inicio a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025, por un monto total de US \$76,826.35 IVA incluido.

**CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)**

Considerando que:

- La Unidad Solicitante mediante memorando PAR-108/2024 remitió a la Administradora de Contrato, el informe técnico para la solicitud de prórroga del contrato suscrito con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V.
- Los servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, contratados mediante el proceso de Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, finalizan el 31 de diciembre de 2024. Dicho servicio es indispensable que sea proporcionado de manera ininterrumpida, por lo que es necesario prorrogarlo a partir del 1 de enero de 2025.

- Con el objeto de garantizar la continuidad de las operaciones del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, es imprescindible brindar el soporte técnico correspondiente al equipo existente y mantenimiento al sistema de control de ingresos Datapark.
- De no contar con este servicio, se afectaría la operatividad y el desarrollo normal del sistema y los equipos del estacionamiento de vehículos del Aeropuerto, debido a que su funcionamiento es los 365 días del año, las 24 horas del día, teniendo la posibilidad de que se produzcan deterioros o fallas en su sistema, por lo que es necesario garantizar un excelente funcionamiento.
- Asimismo, al menos la mitad de los equipos a los que se les da mantenimiento fueron adquiridos aproximadamente hace 8 años, y han sido utilizados ininterrumpidamente, lo que ha generado desgaste por su uso diario, por lo que es necesario efectuar periódicamente mantenimientos preventivos, con el objeto de mantener su funcionamiento y alargar su vida útil.
- Mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2024, ref. PAR-08/2024, la Administradora de Contrato solicitó a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., manifestar la aceptación e interés en prorrogar el contrato vigente manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- En respuesta a la solicitud de prórroga antes mencionada, mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2024, la contratista, manifestó su consentimiento para prorrogar el contrato vigente, manteniendo el mismo plazo y las mismas condiciones contractuales.
- La prórroga de contrato vigente se considera que es la mejor opción, considerando que se ha tomado en cuenta la necesidad de la continuidad expresada por la Unidad Solicitante en su Informe Técnico, referente a los servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos del estacionamiento del Aeropuerto; asimismo, la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., ha demostrado su capacidad técnica en el servicio brindado, el cual ha sido recibido satisfactoriamente, según las condiciones contractuales vigentes.
- Asimismo, la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., goza de la representación exclusiva de la marca HUB PARKING TECHNOLOGY (Datapark USA), y cuenta con la “certificación que son los únicos autorizados a promover, comercializar y vender productos de Datapark en El Salvador”, conforme a inscripción realizada en el Centro Nacional de Registros, de fecha 20 de diciembre de 2016, por lo que se considera procedente la prórroga de la contratación, manteniendo el mismo período de tiempo que el contrato original, manteniéndose los términos y condiciones contractuales.
- El artículo 159, de la Ley de Contrataciones Públicas, establece literalmente que: ***“Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista (...)***

*(...) En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, estos contratos y órdenes de compra podrán ser prorrogados por un periodo adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente”*

- El segundo párrafo del literal e) del artículo 20 de la LCP, establece lo siguiente: *“Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la realización contractual se realizará en el momento que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base en el informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.*

*Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera”.*

Por lo antes expuesto, la Administradora de Contrato mediante memorándum PAR-106/2024, y la requisición de compra No. 14/2025, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el monto de US \$74,168.64 sin incluir IVA y US \$83,810.56 IVA incluido, solicitó a la UCP gestionar la prórroga del contrato derivado de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, suscrito entre CEPA y la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., para el plazo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025.

La UCP verificó que la requisición de compra para esta prórroga, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento al artículo 9 de la LCP.

Finalmente, se comprobó que dicha sociedad no forma parte del listado de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, según publicación del sitio web de COMPRASAL y DOM, conforme al párrafo cuarto del artículo 99 de la LCP.

Asimismo, se verificó que el presupuesto de 11 meses para el año 2024 es por US \$76,826.35 IVA incluido y el presupuesto para prórroga de 11 meses del año 2025, es por US \$76,826.35 IVA incluido. Por tanto, en caso que al 1 de enero no se encuentre aprobado el presupuesto 2025 y sea prorrogado el presupuesto anterior, el monto contractual a prorrogar, es igual al monto presupuestado para ese mismo año.

Para la formalización de esta prórroga, no será necesario emitir un nuevo contrato, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 159 de la LCP, que literalmente dice: *“Aprobada la prórroga, cuando trate de contratos, bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobado, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga (...)”.* Por tanto, para efectos de pago, bastará con la presentación del acuerdo de Junta Directiva.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 9, 18, 19, 20 literal e) y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Administradora de Contrato recomienda a Junta Directiva autorizar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024 “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025, por un monto total de US \$76,826.35 IVA incluido.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025, por un monto total de US \$76,826.35 IVA incluido.
- 2° Autorizar que, para la formalización de la prórroga, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCP, no será necesario emitir un nuevo contrato, bastará únicamente con el Acuerdo de Junta Directiva, el cual formará parte del expediente contractual; por tanto, para efectos de pago y seguimiento contractual, bastará con la presentación de dicho acuerdo.
- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para que gestione ante el contratista, la respectiva ampliación o endoso de la Garantía de Cumplimiento Contractual.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato suscrito con el abogado Rafael Rosa Salegio, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-23/2024, “Servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$18,000.00 sin incluir IVA y US \$20,340.00 IVA incluido.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 0040 de fecha 31 de mayo de 2024, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-23/2024, “Servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA”, al abogado y notario Rafael Eduardo Rosa Salegio, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, hasta por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido, para el plazo comprendido a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

El contrato fue suscrito el 7 de junio de 2024, y la orden de inicio se consideró efectiva a partir de esa misma fecha.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la prórroga del contrato suscrito con el abogado Rafael Rosa Salegio, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-23/2024, “Servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$18,000.00 sin incluir IVA y US \$20,340.00 IVA incluido.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Considerando que:

Habiéndose recibido el memorando GL-248-A/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, por medio del cual la Unidad Solicitante, con base en el artículo 20, letra e) inciso segundo, de la Ley de Compras Públicas, emitió Informe Técnico que expresó literalmente lo siguiente:

*“Las contrataciones que realiza CEPA, quien tiene a su cargo la construcción, mantenimiento, administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias y obras anexas a éstas de cualquier orden no sujetas a régimen especial, representan una actividad relevante en el día a día.*

*Dentro de las funciones y competencias, de la Gerencia Legal se encuentran la elaboración y formalización de Contratos de diferente naturaleza, tales como: arrendamientos, suministro, servidumbre, comodato, y otros, derivados de los métodos de contratación regidos por la Ley de Compras Públicas como son licitación competitiva, comparación de precios, contratación directa, y baja cuantía, así como de otros procesos de contratación regidos por diferentes lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas.*

*Asimismo, tomando en cuenta que para el año 2025 ya se contará con el financiamiento para las contrataciones del Aeropuerto Internacional del Pacífico, y se continua con la modernización del Aeropuerto Internacional San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, además de los arrendamientos en el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, es esencial elaborar los contratos con agilidad y eficiencia de forma continua e ininterrumpida.*

*Debido a la carga laboral que llevan los abogados en la Gerencia Legal, es necesario darle continuidad a la contratación de Lic. Rosa Salegio para la elaboración y legalización de los contratos antes indicados.*

*Que el contrato derivado del proceso CD-23/2024 suscrito con el notario Rosa Salegio está próximo a vencer el 31 de diciembre de 2024, por lo que es necesario tramitar su prórroga para el periodo de 6 meses contados del 1° de enero al 30 de junio de 2025, para lo cual se solicita se realicen los trámites correspondientes; conforme las competencias atribuidas en el artículo 162, letra f) de la Ley de Compras Públicas.”*

La Administradora de Contrato, a través de nota de fecha 22 de noviembre de 2024, solicitó al contratista expresara su interés en prorrogar el contrato derivado del proceso CEPA CD-23/2024, “Servicios notariales para la elaboración de contratos para CEPA”, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2025, recibiendo respuesta en fecha 25 de noviembre de 2024, expresando su anuencia en prorrogar el contrato.

La prórroga de contrato vigente se considera que es la mejor opción, considerando que se ha tomado en cuenta la necesidad de la continuidad expresada por la Unidad Solicitante en su Informe Técnico, referente a los servicios notariales y elaboración de contratos; asimismo, el abogado y notario Rosa Salegio ha demostrado su capacidad técnica en el suministro del servicio brindado, la confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tiene acceso y el cumplimiento con lo estipulado en los documentos contractuales, incluyendo, la presentación de informes mensuales al Administrador de Contrato. Asimismo, la prórroga es por el mismo período de tiempo que el contrato original, manteniéndose los términos y condiciones contractuales.

Por consiguiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: “*Los contratos y órdenes de compra de suministro de bienes y servicios de no consultoría podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre y cuando se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista (...)*”

*(...) En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, estos contratos y órdenes de compra podrán ser prorrogados por un periodo adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente”.*

Para la formalización de esta prórroga, no será necesario suscribir modificativa contractual, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 159 de la LCP, que literalmente dice: “*Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga (...)*”.

Por lo antes expuesto, la Administradora de Contrato, mediante memorando CD-23/2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, y requisición No. 12/2025 por un monto de US \$18,000.00 sin incluir IVA y US \$20,340.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la prórroga del contrato suscrito con el abogado Rafael Rosa Salegio, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-23/2024, “Servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA”, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025, manteniendo invariable el resto de cláusulas contractuales.

A continuación, se presenta el monto presupuestado para los años 2024 y 2025:

Monto presupuestado de junio a diciembre de 2024 (US \$ IVA incluido)	Monto a prorrogar de enero a junio de 2025 (US \$ IVA incluido)
23,730.00	20,340.00

Se verificó que el presupuesto para los seis meses contratados para el año 2024, es por US \$23,730.00 IVA incluido y el presupuesto para los seis meses a prorrogar para el año 2025 es por US \$20,340.00 IVA incluido. Por tanto, en caso que al 1 de enero de 2025 no se encuentre aprobado el presupuesto 2025 y sea prorrogado el presupuesto anterior, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria, ya que el monto contractual a prorrogar para el año 2025 para los seis meses, es menor al monto presupuestado del 2024.

La UCP verificó en los sitios web de COMPRASAL, DINAC y la DOM, que el abogado Rafael Rosa Salegio, no forma parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 18, 19, 158, 159, 161 y 162 de la LCP.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administradora de Contrato recomienda a Junta Directiva autorizar la prórroga del contrato suscrito con el abogado Rafael Rosa Salegio, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-23/2024, “Servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$18,000.00 sin incluir IVA y US \$20,340.00 IVA incluido.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con el abogado Rafael Rosa Salegio, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-23/2024, “Servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$18,000.00 sin incluir IVA y US \$20,340.00 IVA incluido.
- 2° Autorizar que, para la formalización de la prórroga, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCP, no será necesario emitir un nuevo contrato, bastará únicamente con el Acuerdo de Junta Directiva, el cual formará parte del expediente contractual; por tanto, para efectos de pago y seguimiento contractual bastará con la presentación de dicho acuerdo.

Continuación Punto VI

6c

- 3° Autorizar a la Jefatura de la UCP, para que requiera al contratista la correspondiente prórroga o ampliación o endoso de la Garantía de Cumplimiento Contractual.
- 4° Autorizar a la Jefatura de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato suscrito con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), derivado de la Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 0043 de fecha 21 de junio de 2024, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, a la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, hasta por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido, para el plazo comprendido a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

El contrato fue suscrito el 28 de junio de 2024, la orden de inicio se consideró efectiva a partir del 1 de julio de 2024.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), derivado de la Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Considerando que:

Habiéndose recibido el memorando PRE 28/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, por medio del cual la Unidad Solicitante, con base en el artículo 20, letra e) inciso segundo de la Ley de Compras Públicas, emitió Informe Técnico que expresó lo siguiente:

*“El Presidente de CEPA, en el desempeño de sus funciones, requiere contar con diversos especialistas que brinden asesoría en temas técnicos y situaciones complejas que se presentan durante la elaboración y ejecución de las atribuciones y competencias de CEPA, así como de cada uno de los proyectos estratégicos de naturaleza portuaria, aeroportuaria y ferroviaria, que son competencia de la Comisión y de interés nacional; por lo que es indispensable que se dé continuidad en la asesoría integral que a la fecha ha recibido la Presidencia de CEPA.*”

*La Presidencia requiere continuar con la asesoría en los siguientes ámbitos de conocimiento: legales, corporativos, comerciales, financieros, regulatorios, bursátiles, bancarios, ambientales, entre otros. Además, considerando la importancia nacional de los proyectos de CEPA, es necesario prorrogar el contrato suscrito con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ACI, S.A. de C.V.*

*Por lo tanto, y dado que el plazo del contrato suscrito entre CEPA y ACI, S.A. de C.V., derivado del proceso de Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, finalizara el 31 de diciembre de 2024, y los servicios prestados por dicha sociedad, son esenciales y debe ser ininterrumpida, es pertinente tramitar su prórroga, para lo cual se solicita se realicen los trámites correspondientes; conforme las competencias atribuidas en el artículo 162, letra f) de la Ley de Compras Públicas.”*

La Administradora de Contrato, a través de nota de fecha 4 de diciembre de 2024, solicitó al contratista expresara su interés en prorrogar el contrato derivado del proceso CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2025, recibiendo respuesta del contratista en la misma fecha, expresando su anuencia en prorrogar el contrato.

La prórroga de contrato vigente se considera que es la mejor opción, considerando que se ha tomado en cuenta la necesidad de la continuidad expresada por la Unidad Solicitante en su Informe Técnico, referente a los servicios de asesoría a la Presidencia; asimismo, la sociedad ACI, S.A. de C.V., ha demostrado su capacidad técnica en el servicio brindado, la confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tiene acceso y el cumplimiento con lo estipulado en los documentos contractuales, incluyendo, la presentación de informes mensuales al Administrador de Contrato. Asimismo, la prórroga es por el mismo período de tiempo que el contrato original, manteniéndose los términos y condiciones contractuales.

Por consiguiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: “Los contratos y órdenes de compra de suministro de bienes y servicios de no consultoría podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre y cuando se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista (...)

*(...) En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, estos contratos y órdenes de compra podrán ser prorrogados por un periodo adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente”.*

Para la formalización de esta prórroga, no será necesario suscribir modificativa contractual, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 159 de la LCP, que literalmente dice: “Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga (...)”.

Por lo antes expuesto, la Administradora de Contrato, mediante memorando AC-15/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, y requisición No. 17/2025 por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), derivado de la Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025.

A continuación, se presenta el monto presupuestado para los años 2024 y 2025:

Monto presupuestado de junio a diciembre de 2024 (US \$ IVA incluido)	Monto a prorrogar de enero a junio de 2025 (US \$ IVA incluido)
27,459.00	27,459.00

Se verificó que el presupuesto para los seis meses contratados para el año 2024, es por US \$27,459.00 IVA incluido y el presupuesto para los seis meses a prorrogar para el año 2025 es por US \$27,459.00 IVA, incluido. Por tanto, en caso que al 1 de enero de 2025 no se encuentre aprobado el presupuesto 2025 y sea prorrogado el presupuesto anterior, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria, ya que el monto contractual a prorrogar para el año 2025 para los seis meses, es igual al monto presupuestado del 2024.

La UCP verificó en los sitios web de COMPRASAL, DINAC y la DOM, que la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), no forma parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 18, 19, 158, 159, 161 y 162 de la LCP.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administradora de Contrato recomienda a Junta Directiva autorizar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), derivado de la Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), derivado de la Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido.
- 2° Autorizar que, para la formalización de la prórroga, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCP, no será necesario emitir un nuevo contrato, bastará únicamente con el Acuerdo de Junta Directiva, el cual formará parte del expediente contractual; por tanto, para efectos de pago y seguimiento contractual bastará con la presentación de dicho acuerdo.
- 3° Autorizar a la Jefatura de la UCP, para que requiera al contratista la correspondiente prórroga o ampliación o endoso de la Garantía de Cumplimiento Contractual.
- 4° Autorizar a la Jefatura de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato suscrito con el abogado Armando Láinez Olivares, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-28/2024, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 0043 de fecha 21 de junio de 2024, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-28/2024, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, al abogado Armando Láinez Olivares, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, hasta por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido, para el plazo comprendido a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

El contrato fue suscrito el 28 de junio de 2024, la orden de inicio se consideró efectiva a partir del 1 de julio de 2024.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la prórroga del contrato suscrito con el abogado Armando Láinez Olivares, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-28/2024, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Considerando que:

Habiendo recibido Memorando GG-92-A/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, por medio del cual la Unidad Solicitante, con base en el artículo 20, letra e) inciso segundo de la Ley de Compras Públicas, emitió Informe Técnico que expresó lo siguiente:

*“La Junta Directiva de CEPA, como ente colegiado, debe tomar acuerdos oportunos dentro del marco legal correspondiente, por lo que es necesario que cuente con el servicio continuo e ininterrumpido de asesoría jurídica tanto de forma virtual como presencial en todas sus sesiones, reuniones y/o comités, vía telefónica, correos electrónicos y la emisión de opiniones, estudios legales y los informes que dicho ente colegiado requiera; debiéndose continuar la prestación del servicio de forma inmediata e ininterrumpida por las características propias del mismo.*

*Por lo antes expresado y considerando que CEPA tiene a su cargo la construcción, mantenimiento, administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias y obras anexas a éstas de cualquier orden no sujetas a régimen especial, y que*

*actualmente se está llevando a cabo proyectos de gran relevancia no solo para la Comisión sino para el país tales como la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico y la próxima prestación de los servicios marítimos portuarios en el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión por parte de la Unión Portuaria del Pacífico, S.E.M. DE C.V., es necesaria la continuidad de la asesoría del abogado Armando Laínez Olivares.*

*A la fecha, la Junta Directiva de CEPA, ha contado con la asesoría del abogado Armando Laínez Olivares, quien ha tenido conocimiento de temas y situaciones de complejidad, cuyo tratamiento requiere absoluto profesionalismo y confidencialidad, habiendo demostrado durante el tiempo en que ha prestado los servicios de asesoría, no solo su capacidad técnica, sino también el cumplimiento de los requisitos de confianza y confidencialidad en el suministro de los mismos.*

*Que el contrato suscrito con el abogado Laínez Olivares está próximo a vencer el 31 de diciembre de 2024, por lo que se considera necesario e indispensable su prórroga, para lo cual se solicita se realicen los trámites correspondientes, conforme las competencias atribuidas en el artículo 162, letra f) de la Ley de Compras Públicas.”*

La Administradora de Contrato, a través de nota de fecha 22 de noviembre de 2024, solicitó al abogado Armando Laínez Olivares, expresara su interés en prorrogar el contrato derivado del proceso CEPA CD-28/2024, “Servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2025, recibándose respuesta del abogado Laínez Olivares el 25 de noviembre de 2024, expresando su anuencia en prorrogar el contrato.

La prórroga de contrato vigente se considera que es la mejor opción, considerando que se ha tomado en cuenta la necesidad de la continuidad expresada por la Unidad Solicitante en su Informe Técnico, referente a los servicios de asesoría a la Junta Directiva; asimismo el abogado Armando Laínez Olivares, ha demostrado su capacidad técnica en el servicio brindado, la confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tiene acceso y el cumplimiento con lo estipulado en los documentos contractuales, incluyendo, la presentación de informes mensuales al Administrador de Contrato. Asimismo, la prórroga es por el mismo período de tiempo que el contrato original, manteniéndose los términos y condiciones contractuales.

Por consiguiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: “*Los contratos y órdenes de compra de suministro de bienes y servicios de no consultoría podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre y cuando se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista (...)*”

*(...) En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, estos contratos y órdenes de compra podrán ser prorrogados por un periodo adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente”.*

Para la formalización de esta prórroga, no será necesario suscribir modificativa contractual, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 159 de la LCP, que literalmente dice: “*Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga (...)*”.

Por lo antes expuesto, la Administradora de Contrato, mediante memorando CD-28/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, y requisición No. 13/2025 por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la prórroga del contrato suscrito con el abogado Armando Láñez Olivares, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-28/2024, “Servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025.

A continuación, se presenta el monto presupuestado para los años 2024 y 2025:

Monto presupuestado de junio a diciembre de 2024 (US \$ IVA incluido)	Monto a prorrogar de enero a junio de 2025 (US \$ IVA incluido)
23,730.00	23,730.00

Se verificó que el presupuesto para los seis meses contratados para el año 2024, es por US \$23,730.00 IVA incluido y el presupuesto para los seis meses a prorrogar para el año 2025 es por US \$23,730.00 IVA, incluido. Por tanto, en caso que al 1 de enero no se encuentre aprobado el presupuesto 2025 y sea prorrogado el presupuesto anterior, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria, ya que el monto contractual a prorrogar para el año 2025 para los seis meses, es igual al monto presupuestado del 2024.

La UCP verificó en los sitios web de COMPRASAL, DINAC y la DOM, que el abogado Armando Láñez Olivares, no forma parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 18, 19, 158, 159, 161 y 162 de la LCP.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Administradora de Contrato recomienda a Junta Directiva autorizar la prórroga del contrato suscrito con el abogado Armando Láñez Olivares, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-28/2024, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con el abogado Armando Láñez Olivares, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-28/2024, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido.
- 2° Autorizar que, para la formalización de la prórroga, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCP, no será necesario emitir un nuevo contrato, bastará únicamente con el Acuerdo de Junta Directiva, el cual formará parte del expediente contractual; por tanto, para efectos de pago y seguimiento contractual, bastará con la presentación de dicho acuerdo.

Continuación Punto VIII

8c

- 3° Autorizar a la Jefatura de la UCP, para que requiera al contratista la correspondiente prórroga o ampliación o endoso de la Garantía de Cumplimiento Contractual.
- 4° Autorizar a la Jefatura de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorizar la sustitución de los Administradores de Contrato y Órdenes de Compra del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, de diferentes procesos de compra gestionados a través de la LACAP o Ley de Compras Públicas (LCP), a partir del 10 de diciembre de 2024.

=====  
**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

El señor Presidente de la República, Nayib Bukele, el 11 de agosto de 2024, por medio de las redes sociales anunció el inicio de la Fase 3 del Plan Económico del Gobierno de El Salvador, que se enfoca en el desarrollo del área logística, dando inicio con la inversión de capital privado específicamente en los Puertos de Acajutla y de La Unión.

En relación con lo anterior, es un hecho notorio que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), con base en su Ley Orgánica y demás ordenamiento jurídico aplicable, integrará la Sociedad de Economía Mixta (SEM) “Unión Portuaria del Pacífico”. La Fase 3 del Plan Económico del Gobierno de El Salvador se enfoca en el desarrollo del área logística y arranca con la inversión de capital privado, específicamente en los Puertos de Acajutla y de La Unión.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la sustitución de los Administradores de Contrato y Órdenes de Compra del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, de diferentes procesos de compra gestionados a través de la LACAP o Ley de Compras Públicas (LCP), a partir del 10 de diciembre de 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La SEM próximamente iniciará con la administración operativa del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, lo que hace necesario continuar con la gestión contractual de procesos de compra, debido a que el personal inicialmente nombrado se ha retirado de la institución o porque aún existen trámites pendientes de la gestión contractual para poder finalizar los expedientes, tales como:

- 1- Seguimiento de recepción de suministro, bienes o servicios.
- 2- Resguardo de garantías de buena calidad, buen servicio, etc.
- 3- Seguimiento de imposición de multas.
- 4- Entrega de expedientes al Archivo de Compras Públicas.

En relación con lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones del seguimiento contractual y posterior entrega de los expedientes al Archivo de Compras Públicas o al área de archivo institucional, según lo que establece el artículo 15 de la Ley de Compras Públicas (LCP) o LACAP según aplique, se requiere que los administradores de contrato u órdenes de compra actualmente nombrados en los procesos, preparen la entrega de sus expedientes a los nuevos administradores que sean nombrados, de lo cual se ha identificado los procesos en los que se hace necesario realizar los cambios respectivos.

Por consiguiente, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano mediante memorando GADRH-712/2024, solicitó a la Gerencia General autorización para gestionar los cambios de Administradores de Contrato u Orden de Compra relacionados a los procesos de compra gestionados a través de la Ley de Compras Públicas del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, para que estos puedan continuar su ejecución hasta su finalización y entrega de expediente al Archivo de Compras Públicas o Archivo Institucional según aplique.

De acuerdo a lo anterior, la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano mediante memorando GADRH-713/2024, de fecha 4 de diciembre de 2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la sustitución de Administradores de Contrato u Orden de Compra de los procesos de compra relacionados con el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, de acuerdo al siguiente detalle:

**PUERTO DE ACAJUTLA:**

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR NOMBRADO	ESTATUS DEL PROCESO	ADMINISTRADOR PROPUESTO
1	CEPA BC-68/2023, "VIÑETA METALIZADA"	Martin Alejandro Cabrera	Finalizado/No se ha remitido el expediente debido a que el solicitante ya no labora para CEPA	Manuel Salvador Tejada
2	CEPA CD-11/2023, "SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO Y PRÁCTICAS PORTUARIAS INTERNACIONALES, ESTRUCTURAS PORTUARIAS Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE PUERTOS"	Alfredo Antonio Quintanilla	Proceso en vigencia	Ismael Martínez
3	CEPA CD-16/2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA TRANSFERENCIA DE CARGA EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE ACAJUTLA"	Saúl Ramsés Mejía	No se ha emitido Acta Definitiva, debido a Responsabilidad Civil por reclamo a daño a Impresora La Unión.	Melanie Galdámez
4	CEPA CD-34/2023, "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE TRASLADO DE LA UNIDAD DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Carlos Antonio Labor	Cuenta con garantía vigente hasta el 9 de septiembre de 2025	Carlos Abrego
5	CEPA CDP-83/2023, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TECHOS DE CASSETAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA AGUAS LLUVIAS EN FOSAS DE LOS TRANSPORTADORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Melvin Adilio Sarmiento	Cuenta con garantía vigente hasta el 2 de febrero de 2025	Marbel Membreno
6	CEPA CDP-88/2023, "SUMINISTRO DE UNA MANGUERA PARA SUCCIONADORA, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Melvin Adilio Sarmiento	Pendiente de Devolución de Garantía	Marbel Membreno
7	CEPA CDP-132/2023, "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Wilson Antonio Marroquín	Finalizado/No se ha remitido el expediente debido a que el administrador ya no labora para CEPA	José Alexander Gómez
8	CEPA LC-20/2023, "SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS A 2,400 VOLTIOS DESDE EL MUELLE B HASTA EL MUELLE A, Y DESDE EL SECUNDARIO DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA HASTA LA TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE LA SUBESTACIÓN PRINCIPAL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Jorge Edgardo Vega	En período de Garantía de Buena Calidad, el cual tiene una vigencia desde el 02/06/2024 al 02/06/2025	Roberto Sánchez Franco
9	CEPA LC-22/2023, "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	Nelson José Chinchilla	Garantías vigentes hasta febrero de 2025	Melanie Galdámez
10	CEPA LA-16/2023, "SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS TRANSPORTADORES No. 6 Y No. 7 DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Nelson José Chinchilla	Se encuentra en procedimiento de extinción contractual	Adriana Ascencio

## Continuación Punto IX

9b

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR NOMBRADO	ESTATUS DEL PROCESO	ADMINISTRADOR PROPUESTO
11	CEPA LA-17/2023, "SUMINISTRO DE ACCESORIOS, MATERIALES Y REPUESTOS PARA IZAJE DE CARGA, SISTEMA DE BANDAS TRANSPORTADORAS Y UNIDAD DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Carlos Antonio Labor	Se encuentra en imposición de multa	Mario Orantes
12	CEPA LA-25/2023, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Ángel Steffan Molina Zelaya	Vigencia de garantía de buena calidad hasta el 15 de julio de 2025	Mario Orantes
13	CEPA CD-34/2023, "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE TRASLADO DE LA UNIDAD DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Carlos Antonio Labor	Se encuentra en Imposición de Multa	Carlos Abrego
14	CEPA CLG 01/2023, "DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Rocío Yamileth Valencia	Prórroga hasta el 30 de marzo de 2025	German García
15	CEPA CD-04/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE CEPA"	Edwin Heriberto Villeda	Proceso en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, garantía hasta el 5 de febrero de 2025	Joaquín Morales
16	CEPA CD-33/2024, "SUMINISTRO DE UNA (1) BOMBA HIDRÁULICA PARA EL SISTEMA DE ELEVACIÓN DE MONTACARGAS PORTACONTENEDORES, DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	José Manuel Argueta	Garantía de buena calidad vigente hasta el 27 de septiembre de 2025	Samuel Barahona
17	CEPA CD-37/2024, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Jared Godofredo Ayala	Proceso en ejecución	Noé Aguirre
18	CEPA CDP-01/2024, "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Luis Alberto Zelaya	En plazo contractual 31 de diciembre de 2024, garantía vigente hasta el 29 de marzo de 2025	Jasmín Gómez
19	CEPA CDP-09/2024, "SERVICIO DE LABORATORIO PARA AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y PUERTO DE LA UNIÓN"	Elmer Adilson Linares	Proceso en ejecución hasta el 31 de diciembre, garantía hasta el 15 de marzo del 2025	German García
20	CEPA CDP-19/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSOR DE CUATRO NIVELES DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Jorge Edgardo Vega	En período de Ejecución del Plazo Contractual, el cual tiene una vigencia desde la fecha de Orden de Inicio del 20/05/2024 al 31/12/2024	Roberto Sánchez Franco
21	CEPA CDP-31/2024, "SUMINISTRO DE CAPAS PARA LLUVIA Y BOTAS DE HULE PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Sigfrido Alexander Serpas	Garantía vence el 31 de diciembre de 2024	Carlos Rousseau
22	CEPA CDP-32/2024, "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Emerson Rosales	Entrega hasta el 11 de enero de 2025 y garantía de cumplimiento contractual vigente hasta el 11 de marzo de 2025	Alfredo García
23	CEPA SI-05/2024, "ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA"	Joel Nehemías Avalos	Entrega de suministro hasta el 31 de diciembre de 2024.	José Alexander Gómez
24	CEPA SI-17/2024, SUMINISTRO DE 17 MOTOCICLETAS PARA CEPA	Joel Orlando Palacios	Garantía vigente de buena calidad hasta el 5 de julio de 2025	José Carlos Alvarado
25	CEPA SI-23/2024, "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	Elmer Adilson Linares	Garantía vigente al 2 de Abril de 2025	Melanie Galdámez
26	CEPA SI-33/2024, " SUMINISTRO DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	Elmer Adilson Linares	Garantía vigente hasta marzo de 2025	Melanie Galdámez
27	CEPA SI-41/2024, "SUMINISTRO DE MEDIDORES DE FLUJO, VÁLVULAS DE COMPUERTA PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEDIDOR ULTRASÓNICO PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Elmer Adilson Linares	Garantía vigente hasta el 21 de enero de-2025	Susana Alvarado

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR NOMBRADO	ESTATUS DEL PROCESO	ADMINISTRADOR PROPUESTO
28	CEPA SI-42/2024, "SUMINISTRO DE PERNOS PARA LA INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA DEFENSAS DE LOS MUELLES A B Y C DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Víctor Alfredo Cortez	En recepción de suministro, plazo hasta el 23 de diciembre de 2024.	Marcos Vásquez
29	CEPA SI-49/2024, "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y PUERTO DE ACAJUTLA"	Edwin Alexander Soriano	Pendiente de entrega con un plazo hasta el 9 de diciembre de 2024, garantía hasta el 17 de enero de 2025	Melanie Galdámez
30	CEPA SI-55/2024, "SUMINISTRO DE MANGUERAS Y FÉRULAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	José Orlando Palacios	Garantía vigente hasta el 22 de febrero de 2025	Jasmín Gómez
31	CEPA SI-57/2024, "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA USO DEL PERSONAL DE CEPA"	Jorge Geovany Reyes	Garantía vigente hasta el 12 de enero de 2025	Melanie Galdámez
32	CEPA SI-63/2024, "SUMINISTRO DE CAJAS DE CARTÓN CON LOGO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Néstor Ricardo Jaco	En espera del Suministro	Roberto Figueroa
33	CEPA SI-70/2024, "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO Y CARNETIZACIÓN PARA CEPA".	José Luis Acosta	Garantía vigente hasta el 15 de febrero de 2025	Alfredo García
34	CEPA SI-75/2024, "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PARA EL AIES-SOARG, PUERTO DE LA UNIÓN Y PUERTO DE ACAJUTLA"	Rocío Yamileth Valencia	Se encuentra en proceso de adjudicación	Melanie Galdámez
35	CEPA SI-78/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CINCO TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Jared Godofredo Ayala	Recepción del Servicio hasta el 31 de diciembre de 2024	Roberto Sánchez Franco
36	CEPA SI-81/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Jorge Geovany Reyes y Nelson José Chinchilla	En espera de que se realice el pago al proveedor	Samuel Barahona
37	CEPA SI-85/2024, "SUMINISTRO DE CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Nelson José Chinchilla	En espera de suministros hasta el 28 de diciembre de 2024 y realizar pagos al proveedor	Adriana Ascencio
38	CEPA LA-01/2024, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y EN CUPONES IMPRESOS PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	María Eugenia Ramos	En recepción del suministro hasta el 31 de diciembre de 2024	Carlos Rousseau
39	CEPA LA-03/2024, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA TRANSFERENCIA DE CARGA EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE ACAJUTLA"	Saúl Ramsés Mejía	En recepción del servicio hasta el 31 de diciembre de 2024	Melanie Galdámez
40	CEPA LA-04/2024, "SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Néstor Ricardo Jaco	En espera del suministro	Carlos Rousseau
41	CEPA LA-05/2024, "SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ E ILOPANGO"	Ángel Rivas	En recepción del servicio hasta el 31 de diciembre de 2024	Melanie Galdámez
42	CEPA LA-06/2024, "SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCIÓN, CASUAL Y FORMAL PARA EL PERSONAL DE CEPA"	Sigfrido Alexander Serpas	En espera de realizar el pago al proveedor	Raquel García
43	CEPA LA-07/2024 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA"	Saira Hernández	En espera de entrega completa del suministro, contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, garantía hasta el 25 de marzo de 2025	Raquel García
44	CEPA LA-10/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Rocío Yamileth Valencia	Recepción 31 de diciembre de 2024, vigencia de garantía hasta el 25 de marzo de 2025	Joaquín Morales
45	CEPA LA-15/2024, "SUMINISTRO DE SOGA DE NYLON DE 2 1/2 PULGADAS, ESLINGAS DE 24 TONELADAS DE CAPACIDAD, LLANTAS USADAS Y AMORTIGUADORES, PARA EL USO EN EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Víctor Alfredo Cortez	No se ha recibido suministro, plazo de recepción 28 de enero de 2025	Marcos Vásquez
46	CEPA LA-18/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES METÁLICOS PARA LA FABRICACIÓN DE PIEZAS Y ESTRUCTURAS PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS OPERATIVOS DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Víctor Alfredo Cortez	Tres empresas adjudicadas, solo 1 ha entregado, plazo de vigencia 24 de febrero de 2025	Samuel Barahona

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR NOMBRADO	ESTATUS DEL PROCESO	ADMINISTRADOR PROPUESTO
47	CEPA LA-22/2024, "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Sigfrido Alexander Serpas	En espera del suministro	Noé Aguirre
48	CEPA LA-28/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA CEPA"	Jorge Geovanny Reyes	En elaboración de contratos	Carlos Rousseau
49	CEPA LC-02/2024, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE TROPA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, QUE BRINDA APOYO A LA SEGURIDAD DEL PUERTO DE ACAJUTLA, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y ATENCIONES VARIAS"	José Luis Acosta	Garantía vigente hasta febrero de 2025	Alfredo García
50	CEPA LC-08/2024, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA TRONCALIZADO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	José Luis Acosta	Servicio finalizará el 31 de diciembre de 2024	Alfredo García
51	CEPA LC-12/2024, "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE CEPA"	Saira Hernández	Contrato en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, vigencia de garantía hasta el 25 de marzo de 2025	Jhoanna de Rajo
52	CEPA LC-13/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA DEL PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO"	Joel Nehemías Avalos	En recepción del servicio hasta el 31 de diciembre de 2024, garantías vigentes hasta el 25 de abril de 2025	Carlos Abrego
53	CEPA LC-16/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS POZOS DE AGUA POTABLE DEL PUERTO DE ACAJUTLA, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y PUERTO DE LA UNIÓN".	Emerson Alexander Rosales	Plazo de recepción 8 de enero de 2025	Susana Alvarado
54	CEPA LC-22/2024, "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	José Orlando Palacios	En espera de entrega de suministro	Melanie Galdámez
55	CEPA LC-24/2024, "SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA USO EN EQUIPOS INDUSTRIALES DE CEPA"	José Orlando Palacios	En espera de entrega de suministro	Raquel García
56	CEPA LC-31/2024, "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA CEPA"	Victor Alfredo Cortez	En espera de entrega de suministro	Melanie Galdámez
57	CEPA LC-07/2023, "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Rocío Valencia	Seguimiento contractual	Melanie Galdámez
58	CEPA SI-42/2024, "SUMINISTRO DE PERNOS PARA LA INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA DEFENSAS DE LOS MUELLES A, B Y C DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Victor Alfredo Cortez	Seguimiento contractual	Jasmín Gómez
59	CEPA LA-12/2023, "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL MANEJO DE CARGA PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Edwin Heriberto Villeda	Seguimiento contractual	Isidro Gaddiel Escobar

**PUERTO DE LA UNIÓN:**

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR NOMBRADO	ESTATUS DEL PROCESO	ADMINISTRADOR PROPUESTO
1	CEPA CD-04/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE CEPA"	José Luis Díaz	Contrato finaliza el 31 de diciembre de 2024, garantía hasta el 5 de febrero de-2025	Joaquín Morales
2	CEPA CD-20/2024, "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ANTENA REPETIDORA DEL PUERTO DE LA UNIÓN EN VOLCÁN CONCHAGUA"	Alexis Neftalí Ríos	Recepción del servicio finaliza el 31 de diciembre de 2024	Alfredo García

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR NOMBRADO	ESTATUS DEL PROCESO	ADMINISTRADOR PROPUESTO
3	CEPA CDP-09/2024, "SERVICIO DE LABORATORIO PARA AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y PUERTO DE LA UNIÓN"	Tomás Torres Hernández	Proceso vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, garantía vigente hasta el 16 de febrero de 2025	German García
4	CEPA CDP-17/2024, "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO".	Tomás Torres Hernández	Garantía vigente hasta el 24 de abril de 2025	Melanie Galdámez
5	CEPA CDP-28/2024, "SUMINISTRO DE UN UPS DE 6KVA PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN"	Juan Antonio Castillo	Garantía vigente hasta enero de 2025	José Alexander Gómez
6	CEPA SI-50/2024, "SUMINISTRO DE UN MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO AMBIENTAL PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN"	Tomás Torres Hernández	Garantía vigente hasta el 5 de febrero de 2025	German García
7	CEPA SI-57/2024, "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA USO DEL PERSONAL DE CEPA"	Ana Beatriz Cabrera	Garantía vigente hasta el 12 de enero de 2025.	Melanie Galdámez
8	CEPA SI-63/2024, "SUMINISTRO DE CAJAS DE CARTÓN CON LOGO, PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Joel Antonio Ortiz	En espera de suministro	Roberto Figueroa
9	CEPA SI-75/2024, "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PARA EL AIES-SOARG, PUERTO DE LA UNIÓN Y PUERTO DE ACAJUTLA"	Pablo Cruz	En espera de suministro	Melanie Galdámez
10	CEPA LA-01/2024, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y EN CUPONES IMPRESOS PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Zuleyma del Carmen López	Contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2024	Carlos Rousseau
11	CEPA LA-07/2024, "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA"	Ana Beatriz Cabrera	Pendiente de recibir el suministro de blusas y camisas por parte del proveedor.	Raquel García
12	CEPA LA-10/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Tomás Torres Hernández	Garantía vigente hasta el 27 marzo de 2025	Joaquín Morales
13	CEPA LA-22/2024, SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Daysi Beatriz Ordoñez	En espera del suministro	Carlos Rousseau
14	CEPA LA-28/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA CEPA"	Pablo Elías Cruz	En espera del suministro	Carlos Rousseau
15	CEPA LC-03/2024, "SERVICIO DE DESODORIZACIÓN PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE LA UNIÓN Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	Tomás Torres Hernández	Garantía vigente hasta el 2 de marzo de 2025	Melanie Galdámez
16	CEPA LC-09/2024, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"	Juan Antonio Castillo	Contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2024	José Alexander Gómez
17	CEPA LC-12/2024, "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE CEPA"	Ana Beatriz Cabrera	Contrato en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, vigencia de garantía hasta el 25 de marzo de 2025	Jhoanna de Rajo
18	CEPA LA-06/2024, "SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCIÓN, CASUAL Y FORMAL PARA EL PERSONAL DE CEPA"	Ana Beatriz Cabrera	En espera de entrega completa del suministro, contrato hasta el 31 de diciembre, garantía hasta el 25 de marzo de 2025	Raquel García
19	CEPA LC-13/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA DEL PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO"	Tomas Torres	En recepción del servicio hasta el 31 de diciembre de 2024, garantías vigentes hasta el 25 de abril de 2025	Carlos Ábrego
20	CEPA CDP-33/2024, "SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA CEPA"	Daysi Ordoñez	En recepción de suministro	Noé Aguirre

Con relación a lo anterior, se solicita gestionar ante Junta Directiva los cambios de administradores de contrato u orden de compra, con el objeto de mantener el debido seguimiento contractual de dichos procesos. La sustitución de los administradores se considerará efectiva a partir del 10 de diciembre de 2024.

Las recomendaciones de sustituciones se realizaron considerándose que son las personas idóneas para dar seguimiento a lo que resta de las funciones como Administradores de Contrato u Orden de Compra para el expediente contractual.

Lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 161 de la LCP que dice: “(...) *La administración de los contratos es realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u orden de compra específico después de la adjudicación del mismo (...)*”.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 18, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución de los Administradores de Contrato y Órdenes de Compra del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, de diferentes procesos de compra gestionados a través de la LACAP o Ley de Compras Públicas (LCP), a partir del 10 de diciembre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución de los Administradores de Contrato y Órdenes de Compra del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, de diferentes procesos de compra gestionados a través de la LACAP o Ley de Compras Públicas (LCP), a partir del 10 de diciembre de 2024, y nombrar en su lugar a las siguientes personas:

#### PUERTO DE ACAJUTLA:

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
1	CEPA BC-68/2023, “VIÑETA METALIZADA”	Manuel Salvador Tejada
2	CEPA CD-11/2023, “SERVICIOS DE ASESORIA EN DERECHO Y PRÁCTICAS PORTUARIAS INTERNACIONALES, ESTRUCTURAS PORTUARIAS Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE PUERTOS”	Ismael Martínez
3	CEPA CD-16/2023, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA TRANSFERENCIA DE CARGA EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE ACAJUTLA”	Melanie Galdámez
4	CEPA CD-34/2023, “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE TRASLADO DE LA UNIDAD DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”	Carlos Abrego
5	CEPA CDP-83/2023, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TECHOS DE CASETAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE PARA AGUAS LLUVIAS EN FOSAS DE LOS TRANSPORTADORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”	Marbel Membreño
6	CEPA CDP-88/2023, “SUMINISTRO DE UNA MANGUERA PARA SUCCIONADORA, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”	Marbel Membreño
7	CEPA CDP-132/2023, “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”	José Alexander Gómez

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
8	CEPA LC-20/2023, "SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS A 2,400 VOLTIOS DESDE EL MUELLE B HASTA EL MUELLE A, Y DESDE EL SECUNDARIO DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA HASTA LA TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE LA SUBESTACIÓN PRINCIPAL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Roberto Sánchez Franco
9	CEPA LC-22/2023, "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	Melanie Galdámez
10	CEPA LA-16/2023, "SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOS TRANSPORTADORES No. 6 Y No. 7 DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Adriana Ascencio
11	CEPA LA-17/2023, "SUMINISTRO DE ACCESORIOS, MATERIALES Y REPUESTOS PARA IZAJE DE CARGA, SISTEMA DE BANDAS TRANSPORTADORAS Y UNIDAD DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Mario Orantes
12	CEPA LA-25/2023, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Mario Orantes
13	CEPA CD-34/2023, "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE TRASLADO DE LA UNIDAD DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Carlos Abrego
14	CEPA CLG 01/2023, "DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	German García
15	CEPA CD-04/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE CEPA"	Joaquín Morales
16	CEPA CD-33/2024, "SUMINISTRO DE UNA (1) BOMBA HIDRAULICA PARA EL SISTEMA DE ELEVACIÓN DE MONTACARGAS PORTACONTENEDORES, DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Samuel Barahona
17	CEPA CD-37/2024, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Noé Aguirre
18	CEPA CDP-01/2024, "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Jasmín Gómez
19	CEPA CDP-09/2024, "SERVICIO DE LABORATORIO PARA AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y PUERTO DE LA UNIÓN"	German García
20	CEPA CDP-19/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSOR DE CUATRO NIVELES DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Roberto Sánchez Franco
21	CEPA CDP-31/2024, "SUMINISTRO DE CAPAS PARA LLUVIA Y BOTAS DE HULE PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Carlos Rousseau
22	CEPA CDP-32/2024, "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Alfredo García
23	CEPA SI-05/2024, "ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA"	José Alexander Gómez
24	CEPA SI-17/2024, SUMINISTRO DE 17 MOTOCICLETAS PARA CEPA	José Carlos Alvarado
25	CEPA SI-23/2024, "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	Melanie Galdámez
26	CEPA SI-33/2024, "SUMINISTRO DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	Melanie Galdámez
27	CEPA SI-41/2024, "SUMINISTRO DE MEDIDORES DE FLUJO, VÁLVULAS DE COMPUERTA PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEDIDOR ULTRASÓNICO PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Susana Alvarado
28	CEPA SI-42/2024, "SUMINISTRO DE PERNOS PARA LA INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA DEFENSAS DE LOS MUELLES A B Y C DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Marcos Vásquez
29	CEPA SI-49/2024, "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y PUERTO DE ACAJUTLA"	Melanie Galdámez
30	CEPA SI-55/2024, "SUMINISTRO DE MANGUERAS Y FERULAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Jasmín Gómez
31	CEPA SI-57/2024, "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA USO DEL PERSONAL DE CEPA"	Melanie Galdámez
32	CEPA SI-63/2024, "SUMINISTRO DE CAJAS DE CARTÓN CON LOGO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Roberto Figueroa
33	CEPA SI-70/2024, "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO Y CARNETIZACIÓN PARA CEPA"	Alfredo García
34	CEPA SI-75/2024, "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PARA EL AIES-SOARG, PUERTO DE LA UNIÓN Y PUERTO DE ACAJUTLA"	Melanie Galdámez
35	CEPA SI-78/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CINCO TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Roberto Sánchez Franco
36	CEPA SI-81/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Samuel Barahona

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
37	CEPA SI-85/2024, "SUMINISTRO DE CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Adriana Ascencio
38	CEPA LA-01/2024, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y EN CUPONES IMPRESOS PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Carlos Rousseau
39	CEPA LA-03/2024, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA TRANSFERENCIA DE CARGA EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE ACAJUTLA"	Melanie Galdámez
40	CEPA LA-04/2024, "SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Carlos Rousseau
41	CEPA LA-05/2024, "SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ E ILOPANGO"	Melanie Galdámez
42	CEPA LA-06/2024, "SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCIÓN, CASUAL Y FORMAL PARA EL PERSONAL DE CEPA"	Raquel García
43	CEPA LA-07/2024 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA"	Raquel García
44	CEPA LA-10/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Joaquín Morales
45	CEPA LA-15/2024, "SUMINISTRO DE SOGA DE NYLON DE 2 1/2 PULGADAS, ESLINGAS DE 24 TONELADAS DE CAPACIDAD, LLANTAS USADAS Y AMORTIGUADORES, PARA EL USO EN EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Marcos Vásquez
46	CEPA LA-18/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES METÁLICOS PARA LA FABRICACIÓN DE PIEZAS Y ESTRUCTURAS PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS OPERATIVOS DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Samuel Barahona
47	CEPA LA-22/2024, "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Noé Aguirre
48	CEPA LA-28/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA CEPA"	Carlos Rousseau
49	CEPA LC-02/2024, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE TROPA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, QUE BRINDA APOYO A LA SEGURIDAD DEL PUERTO DE ACAJUTLA, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y ATENCIONES VARIAS"	Alfredo García
50	CEPA LC-08/2024, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA TRONCALIZADO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Alfredo García
51	CEPA LC-12/2024, "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE CEPA"	Jhoanna de Rajo
52	CEPA LC-13/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA DEL PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO"	Carlos Abrego
53	CEPA LC-16/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS POZOS DE AGUA POTABLE DEL PUERTO DE ACAJUTLA, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y PUERTO DE LA UNIÓN".	Susana Alvarado
54	CEPA LC-22/2024, "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	Melanie Galdámez
55	CEPA LC-24/2024, "SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA USO EN EQUIPOS INDUSTRIALES DE CEPA"	Raquel García
56	CEPA LC-31/2024, "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA CEPA"	Melanie Galdámez
57	CEPA LC-07/2023, "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Melanie Galdámez
58	CEPA SI-42/2024, "SUMINISTRO DE PERNOS PARA LA INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA DEFENSAS DE LOS MUELLES A, B Y C DEL PUERTO DE ACAJUTLA"	Jasmín Gómez
59	CEPA LA-12/2023, "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL MANEJO DE CARGA PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"	Isidro Gaddiel Escobar

**PUERTO DE LA UNIÓN:**

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
1	CEPA CD-04/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE CEPA"	Joaquín Morales
2	CEPA CD-20/2024, "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ANTENA REPETIDORA DEL PUERTO DE LA UNIÓN EN VOLCÁN CONCHAGUA"	Alfredo García
3	CEPA CDP-09/2024, "SERVICIO DE LABORATORIO PARA AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y PUERTO DE LA UNIÓN"	German García

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
4	CEPA CDP-17/2024, "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO".	Melanie Galdámez
5	CEPA CDP-28/2024, "SUMINISTRO DE UN UPS DE 6KVA PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN"	José Alexander Gómez
6	CEPA SI-50/2024, "SUMINISTRO DE UN MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO AMBIENTAL PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN"	German García
7	CEPA SI-57/2024, "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA USO DEL PERSONAL DE CEPA"	Melanie Galdámez
8	CEPA SI-63/2024, "SUMINISTRO DE CAJAS DE CARTÓN CON LOGO, PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Roberto Figueroa
9	CEPA SI-75/2024, "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PARA EL AIES-SOARG, PUERTO DE LA UNIÓN Y PUERTO DE ACAJUTLA"	Melanie Galdámez
10	CEPA LA-01/2024, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y EN CUPONES IMPRESOS PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Carlos Rousseau

**PUERTO DE LA UNIÓN:**

No.	PROCESO DE COMPRA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
11	CEPA LA-07/2024, "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA"	Raquel García
12	CEPA LA-10/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Joaquín Morales
13	CEPA LA-22/2024, SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LAS EMPRESAS DE CEPA"	Carlos Rousseau
14	CEPA LA-28/2024, "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA CEPA"	Carlos Rousseau
15	CEPA LC-03/2024, "SERVICIO DE DESODORIZACIÓN PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE LA UNIÓN Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	Melanie Galdámez
16	CEPA LC-09/2024, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"	José Alexander Gómez
17	CEPA LC-12/2024, "CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE CEPA"	Jhoanna de Rajo
18	CEPA LA-06/2024," SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCIÓN, CASUAL Y FORMAL PARA EL PERSONAL DE CEPA"	Raquel García
19	CEPA LC-13/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA DEL PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO"	Carlos Ábrego
20	CEPA CDP-33/2024, "SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA CEPA"	Noé Aguirre

- 2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante de cada contrato u orden de compra y su vigencia será a partir del 10 de diciembre de 2024.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar adjudicaciones y resultados técnicos de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====  
**DECIMO:**

### **I. ANTECEDENTES**

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar adjudicaciones y resultados técnicos de procesos de compra gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas (UCP) es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes. Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con los Evaluadores Técnicos y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

- a) **Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-96/2024, “Suministro de café para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.**

- Presupuesto: US \$6,185.00 IVA incluido

- Punto de Acta de autorización de la evaluación técnica (Etapa I): Ordinal Segundo del Punto Decimoprimer del Acta número 0070, de fecha 22 de noviembre de 2024.
- Fecha de la puja o subasta electrónica (Etapa II): 2 de diciembre de 2024
- Ofertante(s) habilitado(s): Inversiones GEKO S.A. de C.V. y QUALITY GRAINS, S.A. de C.V.

Ítem	Descripción	Monto Inicial establecido por CEPA US\$ IVA incluido	Ganador (Conforme a reporte en COMPRASAL)
1	Café	4.50	Nombre: Inversiones GEKO, S.A. de C.V. Nombre Comercial: Macchiato Café El Salvador Monto ganador p/u: US \$3.70 Cantidad de unidades ganadas: 1,237 Monto: US \$4,576.90 IVA incluido

Con base en los resultados obtenidos en la puja electrónica según reporte generado a través del sitio web de COMPRASAL, el Evaluador Técnico mediante memorando AM-93/2024, validó dichos resultados y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y adjudicación de la Subasta Electrónica.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 1** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**b) Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-98/2024, “Suministro de bisagras para brazos hidráulicos de las puertas de vidrio de los puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.**

- Presupuesto: US \$20,880.00 sin incluir IVA y US \$23,594.40 IVA incluido.
- Punto de Acta de autorización de la evaluación técnica (Etapa I): Ordinal Tercero del Punto Decimoprimer del Acta número 0070 de fecha 22 de noviembre de 2024
- Fecha de la puja o subasta electrónica (Etapa II): 2 de diciembre de 2024.
- Ofertante(s) habilitado(s): Mario Enrique Barrera Caseres
- Resumen de la subasta y recomendación (Etapa II):

Ítem	Descripción	Total, monto referencial establecido por CEPA sin incluir IVA US \$	Total (monto inicial) sin incluir IVA US \$	Ganador (conforme a reporte en COMPRASAL)
1	BISAGRA DE ACERO INOXIDABLE PARA BRAZO HIDRÁULICO DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO 9.5MM	20,880.00	20,880.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre: Mario Enrique Barrera Caseres</li> <li>• Monto: US \$20,800.00</li> </ul>

Con base en los resultados obtenidos en la puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL, el Evaluador Técnico mediante memorando JOC-294/2024, validó los resultados obtenidos y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y adjudicación de la Subasta Electrónica.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 2** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**c) Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-104/2024, “Suministro de Alfombras Antifatiga para la Zona de Chequeo de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.**

- Presupuesto: US \$15,000.00 sin incluir IVA y US \$16,950.00 IVA incluido
- Punto de Acta de autorización de la evaluación técnica (Etapa I): Ordinal Cuarto del Punto Decimoprimer del Acta número 0070 de fecha 22 de noviembre de 2024
- Fecha de la puja o subasta electrónica (Etapa II): 2 de diciembre de 2024
- Ofertante(s) habilitado(s): Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
- Resumen de la subasta y recomendación (Etapa II):

N° ítem	Descripción	Precio referencial establecido por CEPA y monto inicial sin incluir IVA US \$	Ganador (Conforme a reporte en COMPRASAL)
1	Alfombra antifatiga. Dimensiones: 2 pies x 75 pies (0.61 m x 22.86 m)	2,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre: <b>Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.</b></li> <li>• Nombre comercial: Proveedores de Insumos Diversos.</li> <li>• Monto US \$1,950.00 sin incluir IVA</li> </ul>
2	Alfombra antifatiga. Dimensiones: 4 pies x 75 pies (1.22 m x 22.86 m)	13,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre: <b>Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.</b></li> <li>• Nombre comercial: Proveedores de Insumos Diversos.</li> <li>• Monto US \$12,950.00 sin incluir IVA</li> </ul>

Con base en los resultados obtenidos en la puja electrónica según reporte generado a través del sitio web de COMPRASAL, el Evaluador Técnico validó dichos resultados y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y autorizar la adjudicación del proceso de Subasta Electrónica.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 3** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**d) Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-105/2024, “Suministro de materiales y accesorios para remodelación de la Unidad Médica Aeroportuaria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.**

- Presupuesto: US \$29,345.00 sin incluir IVA y US \$33,159.85 IVA incluido.
- Punto de Acta de autorización de la evaluación técnica (Etapa I): Ordinal Quinto del Punto Decimoprimer del Acta número 0070, de fecha 22 de noviembre de 2024
- Fecha de la puja o subasta electrónica (Etapa II): 2 de diciembre de 2024

Continuación Punto X

10c

- Ofertante(s) habilitado(s): Luis Alonso Ramírez Chicas
- Resumen de la subasta y recomendación (Etapa II):

<b>LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MOSTRADOR DE ENFERMERÍA</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unitario base establecido por CEPA sin incluir IVA US\$</b>	<b>Ganador (Conforme a reporte en COMPRASAL)</b>
15	Puerta metálica de doble abatimiento 1.75m x 2.10m	4,200.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NOMBRE:</b> Luis Alonso Ramírez Chicas</li> <li>• <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> Distribución y servicios múltiples</li> <li>• <b>MONTO GANADOR P/U:</b> US \$4,180.00</li> <li>• <b>CANTIDAD DE UNIDADES GANADAS:</b> 2</li> <li>• <b>MONTO:</b> US \$8,360.00 sin incluir IVA</li> </ul>
16	Puerta metálica de doble abatimiento 1.95m x 2.10m	4,500.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NOMBRE:</b> Luis Alonso Ramírez Chicas</li> <li>• <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> Distribución y servicios múltiples</li> <li>• <b>MONTO GANADOR P/U:</b> US \$4,475.00</li> <li>• <b>CANTIDAD DE UNIDADES GANADAS:</b> 2</li> <li>• <b>MONTO:</b> US \$8,950.00 sin incluir IVA</li> </ul>
17	Puerta de vidrio con brazo hidráulico 1.15m x 2.10m	835.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NOMBRE:</b> Luis Alonso Ramírez Chicas</li> <li>• <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> Distribución y servicios múltiples</li> <li>• <b>MONTO GANADOR P/U:</b> US \$815.00</li> <li>• <b>CANTIDAD DE UNIDADES GANADAS:</b> 2</li> <li>• <b>MONTO:</b> US \$1,630.00 sin incluir IVA</li> </ul>
18	Puerta de vidrio con brazo hidráulico 1.00m x 2.10m	725.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NOMBRE:</b> Luis Alonso Ramírez Chicas</li> <li>• <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> Distribución y servicios múltiples</li> <li>• <b>MONTO GANADOR P/U:</b> US \$710.00</li> <li>• <b>CANTIDAD DE UNIDADES GANADAS:</b> 3</li> <li>• <b>MONTO:</b> US \$2,130.00 sin incluir IVA</li> </ul>
19	Mostrador de enfermería	3,550.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NOMBRE:</b> Luis Alonso Ramírez Chicas</li> <li>• <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> Distribución y servicios múltiples</li> <li>• <b>MONTO GANADOR P/U:</b> US \$3,500.00</li> <li>• <b>CANTIDAD DE UNIDADES GANADAS:</b> 1</li> <li>• <b>MONTO:</b> US \$3,500.00 sin incluir IVA</li> </ul>

Con base en los resultados obtenidos en la puja electrónica y según reporte electrónico generado a través del sitio web de COMPRASAL, el evaluador técnico mediante memorando JOC-298/2024, validó los resultados obtenidos y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y autorizar la adjudicación correspondiente.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 4** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

e) **Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-95/2024, “Suministro de material informático para CEPA” y realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II).**

- Presupuesto: US \$22,982.00 sin incluir IVA y US \$25,969.66 IVA incluido
- Punto de Acta de autorización de promoción: Ordinal Cuarto del Punto Decimoséptimo del Acta número 0064, de fecha 28 de octubre de 2024.
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 15 de noviembre de 2024  
Ofertante(s): JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V., STB Computer S.A. de C.V., DPG, S.A. de C.V., y Your Next Hop, S.A. de C.V.
- Resumen de la evaluación (Etapa I):

Requerimiento	JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V.	STB Computer S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Your Next Hop, S.A. de C.V.
	Cumple/No cumple			
<b>Evaluación Legal</b>				
Formulario F1. Identificación del Ofertante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario F3. Declaración jurada, se verificará que se encuentre debidamente certificada por Notario y que cumpla con todos los literales establecidos en dicho formulario.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
Documentación Legal vigente: en físico o en RUPES (Según aplique)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Evaluación Capacidad Financiera</b>				
Se verificará que se encuentre el literal c) en el Formulario F3. Declaración Jurada.	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
<b>Evaluación Técnica</b>				
Formulario F4. Presentación de Propuesta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Por consiguiente, el evaluador técnico recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I), conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Etapa I)	PARTICIPACIÓN EN SUBASTA INVERSA (Etapa II)	LOTES HABILITADOS EN PUJA ELECTRÓNICA
1	JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado	Lote 2: ítems 13, 18 y 21.
2	STB COMPUTER, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado	Lote 1: ítems 3, 4, 5, 6 y 7. Lote 2: ítems 1, 2, 3, 4, 8 y 11 Lote 3: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13 y 15.
3	DPG, S.A. de C.V.	No cumple	No habilitado	No aplica
4	Your Next Hop, S.A. de C.V.	No cumple	No habilitado	No aplica

Asimismo, se recomienda declarar desiertos los siguientes ítems por no haber recibido oferta:

ÍTEMS DESIERTOS POR NO RECIBIR OFERTA
Lote 1: ítem: 1.
Lote 2: ítems: 5, 6, 7, 9, 10 y 14.
Lote 3: Ítems: 8, 9 y 14.

La solicitud de autorización del informe de resultados técnicos, es conforme al **Anexo 5** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

**f) Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-107/2024, “Suministro de repuestos para estaciones de pago y carretillas portaequipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, declarar desiertos los ítems 2 y 3 por no haber sido ofertados y realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II).**

- Presupuesto: US \$3,322.00 sin incluir IVA y US \$3,753.86 IVA incluido
- Punto de Acta de autorización de promoción: Ordinal Segundo del Punto Decimotercero del Acta número 0067, de fecha 7 de noviembre de 2024
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 25 de noviembre de 2024
- Ofertante(s): Comunicaciones Globales, S.A. de C.V.
- Resumen de la evaluación (Etapa I):

Requerimiento	Comunicaciones Globales, S.A. de C.V.
	Cumple/No cumple
<b>Evaluación Legal</b>	
Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple
Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple
Formulario F3. Declaración jurada	Cumple
Documentación Legal vigente: en físico o en RUPES (Según aplique)	Cumple, subsanado
<b>Evaluación Financiera</b>	
Se verificará que se encuentre el literal c) en el Formulario F3. Declaración Jurada.	Cumple

<b>Evaluación Técnica</b>	
Formulario F4. Presentación de Propuesta	Cumple
Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple
<b>Resumen de Cumplimiento</b>	<b>Cumple</b>
<b>Resumen de cumplimiento de especificaciones técnicas (Únicamente ítem 1)</b>	<b>Cumple</b>

Por consiguiente, el Evaluador Técnico recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I), conforme a lo siguiente:

No.	Ofertante	Resultado de Evaluación (Etapa I)	Participación en Subasta Inversa (Etapa II)	Ítems en los que se habilita para participar
1	Comunicaciones Globales, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado	1

Y declarar desiertos los ítems 2 y 3, debido a que no fueron incluidos dentro de la Oferta Técnica presentada, por lo tanto, la puja electrónica para estos ítems no será habilitada.

La solicitud de autorización del informe de resultados técnicos, es conforme al **Anexo 6** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar los resultados de los procesos de compra, conforme al anexo que le corresponde a cada proceso.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 41 literal b), 73, 77, 87, 89, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC el 17 de abril de 2024.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva autorizar las adjudicaciones de procesos de compra y resultados técnicos, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-96/2024, “Suministro de café para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Inversiones GEKO, S.A. de C.V., por el monto total de US \$4,576.90 IVA incluido, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cod. SADFI	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	P. Unitario IVA incluido US \$	Total, IVA incluido US \$
1	1264	Café	Libra	1,237	3.70	4,576.90

Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al señor Manuel Isidro Romero, Guarda Almacén II, de la Unidad de Almacén de Materiales del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La autorización es conforme al **Anexo 1**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

Continuación Punto X

10g

- 2° Autorizar el informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-98/2024, “Suministro de bisagras para brazos hidráulicos de las puertas de vidrio de los puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor Mario Enrique Barrera Caseres, hasta por un monto total de US \$20,800.00 sin incluir IVA y US \$23,504.00 IVA incluido, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Monto total US \$
1	BISAGRA DE ACERO INOXIDABLE PARA BRAZO HIDRÁULICO DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO 9.5MM	87	20,800.00
13% IVA US \$			2,704.00
<b>Total IVA incluido US \$</b>			<b>23,504.00</b>

Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al ingeniero Steven Vladimir Villacorta Rivera, Jefe interino de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La autorización es conforme al **Anexo 2**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 3° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-104/2024, “Suministro de Alfombras Antifatiga para la Zona de Chequeo de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., por un monto de US \$14,900.00 sin incluir IVA y US \$16,837.00 IVA incluido, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Total sin incluir IVA US \$	Monto Total IVA incluido US \$
1	Alfombra antifatiga. Dimensiones: 2 pies x 75 pies (0.61 m x 22.86 m)	1	1,950.00	2,203.50
2	Alfombra antifatiga. Dimensiones: 4 pies x 75 pies (1.22 m x 22.86 m)	4	12,950.00	14,633.50
Montos totales US \$			14,900.00	16,837.00

Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al arquitecto Giovanni Guardado Urrutia, del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La autorización es conforme al **Anexo 3**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

Continuación Punto X

10h

- 4° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-105/2024, “Suministro de materiales y accesorios para remodelación de la Unidad Médica Aeroportuaria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor Luis Alonso Ramírez Chicas, para un plazo contractual de treinta y nueve (39) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MOSTRADOR DE ENFERMERÍA						
ITEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO SIN INCLUIR IVA US \$	TOTAL, SIN INCLUIR IVA US \$
15	3.30928	PUERTA METÁLICA DE DOBLE ABATIMIENTO 1.75M X 2.10M	2	UNIDAD	4,180.00	8,360.00
16	3.30929	PUERTA METÁLICA DE DOBLE ABATIMIENTO 1.95M X 2.10M	2	UNIDAD	4,475.00	8,950.00
17	3.3093	PUERTA DE VIDRIO CON BRAZO HIDRÁULICO 1.15M X 2.10M	2	UNIDAD	815.00	1,630.00
18	3.30931	PUERTA DE VIDRIO CON BRAZO HIDRÁULICO 1.00M X 2.10M	3	UNIDAD	710.00	2,130.00
19	3.30932	MOSTRADOR DE ENFERMERIA	1	UNIDAD	3,500.00	3,500.00
<b>SUB TOTAL SIN INCLUIR IVA US \$</b>						<b>24,570.00</b>
<b>13% IVA</b>						<b>3,194.10</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO US \$</b>						<b>27,764.10</b>

Nombrar como Administrador de Orden de Compra, al ingeniero Steven Vladimir Villacorta Rivera, Jefe Interino de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La autorización es conforme al **Anexo 4**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 5° Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar las Órdenes de Compra correspondientes a los ordinales 1°, 2°, 3° y 4° del presente acuerdo.
- 6° Para los resultados autorizados en los ordinales 1°, 2°, 3° y 4° del presente acuerdo, según lo establecido en el apartado “Notificación de resultados” letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, conforme al resultado obtenido en la puja realizada. en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

7° Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-95/2024, “Suministro de material informático para CEPA”, conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Etapa I)	PARTICIPACIÓN EN SUBASTA INVERSA (Etapa II)	LOTES HABILITADOS EN PUJA ELECTRÓNICA
1	JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado	Lote 2: ítems 13, 18 y 21.
2	STB COMPUTER, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado	Lote 1: ítems 3, 4, 5, 6 y 7. Lote 2: ítems 1, 2, 3, 4, 8 y 11 Lote 3: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13 y 15.
3	DPG, S.A. de C.V.	No cumple	No habilitado	No aplica
4	Your Next Hop, S.A. de C.V.	No cumple	No habilitado	No aplica

Declarar desiertos los ítems siguientes por no recibir oferta:

Lote 1: ítem: 1.

Lote 2: ítems: 5, 6, 7, 9, 10 y 14.

Lote 3: Ítems: 8, 9 y 14.

Autorizar a la UCP para realizar un nuevo proceso para los ítems desiertos de conformidad con la LCP.

La autorización es conforme al **Anexo 5**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

8° Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-107/2024, “Suministro de repuestos para estaciones de pago y carretillas portaequipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, conforme a lo siguiente:

No.	Ofertante	Resultado de Evaluación (Etapa I)	Participación en Subasta Inversa (Etapa II)	Ítems en los que se habilita para participar
1	Comunicaciones Globales, S.A. de C.V.	Cumple	Habilitado	1

Declarar desiertos los ítems 2 y 3, debido a que no fueron ofertados.

La autorización es conforme al **Anexo 6**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

9° Para las evaluaciones técnicas autorizadas en los ordinales 7° y 8° la Subasta Electrónica Inversa se realizará a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II), a más tardar el 16 de diciembre de 2024, con los ofertantes habilitados, los cuales cumplieron con los

requerimientos según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará a los ofertantes la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

- 10° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la resolución de los ordinales 7° y 8° podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá dirigirse a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al artículo 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, la CEPA podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.
- 11° Autorizar a la Jefatura Interina de la UCP para realizar las notificaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar promociones y revocatoria de proceso de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

**II. OBJETIVO**

Autorizar las promociones y revocatoria de proceso de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con la Unidad Solicitante y su respectiva solicitud de autorización a Junta Directiva:

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Comparación de Precios CEPA CDP-02/2025
Nombre del proceso	Servicio de arrendamiento de dispositivos y monitoreo por GPS (incluyendo suministro, instalación y configuración) para equipos y unidades propiedad de CEPA
Presupuesto	US \$18,200.00 sin incluir IVA y US \$20,566.00 IVA incluido.

Descripción	Detalle																																																																					
<b>Justificación</b>	<p>Desde el año 2018 CEPA ha contado con el servicio de monitoreo por GPS para flota de equipos y vehículos con el objeto de mantener un control de las unidades en los siguientes aspectos: control de velocidad, rutas, trayectorias, forma de conducción de la unidad, apagado remoto de motor, entre otros. Los vehículos asignados a las empresas de CEPA, se utilizan para el traslado del personal a distintos puntos del territorio nacional, siendo necesario mantener un control de la ubicación de la flota vehicular, remolcadores y boyas del personal a bordo del mismo.</p> <p>Es necesario mantener el control, ubicación exacta y en tiempo real de cada una de las unidades de transporte propiedad de la CEPA, con el objeto de tener un cálculo de combustible, ubicaciones, seguridad, por cualquier accidente o ilícito (hurto o robo).</p> <p>Para el año 2024, la Gerencia de Seguridad Institucional solicitó a las Gerencias del Puerto de Acajutla, AIES-SOARG, Oficina Central y Puerto de La Unión, actualizar el listado de vehículos que requieren el servicio de GPS, incrementando vehículos, incluyendo motocicletas, boyas, remolcadores correspondientes al Puerto de Acajutla, en el sentido de obtener un control completo de todas las unidades, aún aquellas que son de tráfico interno de cada empresa en los siguientes aspectos: control de velocidad, rutas, trayectorias, forma de conducción de la unidad, apagado remoto de motor, entre otros.</p> <p>Para el año 2025 se tendrá un aumento de unidades, debido a los cambios que tendrá el Puerto de Acajutla y el Puerto de La Unión por la transición de la operatividad dado que será administrada a través de la Sociedad de Economía Mixta SEM, quedando así un total de 162 dispositivos para el servicio de monitoreo por GPS, para vehículos, boyas, remolcadores y motocicletas propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y boyas, las cuales estarán siendo monitoreadas con el fin de mantener la señalización marítima portuaria para la ayuda a la navegación, las cuales quedan a cargo de la Comisión.</p> <p>A continuación, se presenta un comparativo de las cantidades de unidades contratadas en el año 2024 y de las solicitadas para el año 2025:</p> <table border="1" data-bbox="505 968 1373 1245"> <thead> <tr> <th rowspan="2">EMPRESAS</th> <th colspan="2">Contrato 2024</th> <th colspan="2">Contrato 2025</th> </tr> <tr> <th>Vehículo/Equipos</th> <th>Motocicletas</th> <th>Vehículo/Equipos</th> <th>Motocicletas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficina Central</td> <td>20</td> <td>0</td> <td>20</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>AIES-SOARG</td> <td>26</td> <td>0</td> <td>35</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Puerto de Acajutla</td> <td>29</td> <td>0</td> <td>30</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>Boyas Puerto de Acajutla</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Remolcadores Puerto de Acajutla</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Puerto de La Unión</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>7</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Boyas Puerto de La Unión</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>9</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>AILO</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>EXFENADESAL</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>ADP</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>SUB TOTAL CANTIDAD</b></td> <td><b>89</b></td> <td></td> <td><b>114</b></td> <td><b>48</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL CANTIDAD DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS</b></td> <td><b>89</b></td> <td></td> <td><b>162</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Por todo lo anterior, el Gerente de Seguridad Institucional, mediante memorándum GSI-201/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el servicio de arrendamiento de dispositivos y monitoreo por GPS (incluyendo suministro, instalación y configuración) para equipos y unidades propiedad de CEPA.</p>	EMPRESAS	Contrato 2024		Contrato 2025		Vehículo/Equipos	Motocicletas	Vehículo/Equipos	Motocicletas	Oficina Central	20	0	20	0	AIES-SOARG	26	0	35	0	Puerto de Acajutla	29	0	30	44	Boyas Puerto de Acajutla	3	0	3	0	Remolcadores Puerto de Acajutla	3	0	3	0	Puerto de La Unión	2	0	7	4	Boyas Puerto de La Unión	0	0	9	0	AILO	2	0	2	0	EXFENADESAL	2	0	3	0	ADP	2	0	2	0	<b>SUB TOTAL CANTIDAD</b>	<b>89</b>		<b>114</b>	<b>48</b>	<b>TOTAL CANTIDAD DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS</b>	<b>89</b>		<b>162</b>	
EMPRESAS	Contrato 2024		Contrato 2025																																																																			
	Vehículo/Equipos	Motocicletas	Vehículo/Equipos	Motocicletas																																																																		
Oficina Central	20	0	20	0																																																																		
AIES-SOARG	26	0	35	0																																																																		
Puerto de Acajutla	29	0	30	44																																																																		
Boyas Puerto de Acajutla	3	0	3	0																																																																		
Remolcadores Puerto de Acajutla	3	0	3	0																																																																		
Puerto de La Unión	2	0	7	4																																																																		
Boyas Puerto de La Unión	0	0	9	0																																																																		
AILO	2	0	2	0																																																																		
EXFENADESAL	2	0	3	0																																																																		
ADP	2	0	2	0																																																																		
<b>SUB TOTAL CANTIDAD</b>	<b>89</b>		<b>114</b>	<b>48</b>																																																																		
<b>TOTAL CANTIDAD DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS</b>	<b>89</b>		<b>162</b>																																																																			
<b>Documento de respaldo</b>	<b>Anexo 1</b> que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante																																																																					

Descripción	Detalle
<b>Referencia del proceso</b>	Compra en Línea CEPA CL-01/2024
<b>Nombre del proceso</b>	Servicio anual de internet de alta velocidad para el nivel once de Oficina Central de CEPA, ubicada en el Edificio Torre Roble
<b>Presupuesto</b>	US \$1,100.00 sin incluir IVA y US \$1,243.00 IVA incluido
<b>Justificación</b>	<p>A raíz de la pandemia COVID-19 ocurrida en el año 2020, se generó la necesidad de realizar reuniones virtuales y a nivel mundial se adoptó la cultura de trabajar desde casa, ayudando a agilizar los tiempos de respuesta ante la toma de decisiones primordiales; sin embargo, a la fecha esta modalidad de trabajo se ha adoptado como una opción más para la mayoría de instituciones y para la Comisión se ha vuelto de suma importancia este tipo de actividades que proporcionan agilidad para la toma de decisiones.</p> <p>Asimismo, las videoconferencias en las oficinas empresariales, han incrementado significativamente eliminando las barreras de distancia, además actualmente la calidad del video y la rapidez de uso de redes, hace más eficiente las comunicaciones, permitiendo realizar reuniones con socios de negocios a nivel nacional e internacional.</p>

Descripción	Detalle
	<p>Por lo anterior, es necesario contar en las salas de reuniones del nivel 11 del Edificio Torre Roble, de Oficina Central, con un tipo de conexión de banda ancha de alta velocidad, que garantice la calidad y eficiencia a la hora de realizar videoconferencias, que permita transmitir y recibir imágenes y sonidos más claros y tiempos de respuesta más cortos.</p> <p>Con base en el sondeo de mercado realizado, se determinó que el servicio de internet de alta velocidad se puede comprar directamente a través de sitio web <a href="https://www.starlink.com/">https://www.starlink.com/</a>; por lo que, el Gerente Interino de Sistemas de Información, verificó la autenticidad del proveedor del servicio.</p> <p>Este servicio tiene ventajas de precios acorde al mercado y cumple con la condición establecida en el artículo del método de compras, únicamente se puede adquirir a través de medios digitales.</p> <p>A continuación, se enlistan las ventajas del servicio de internet de alta velocidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En términos de velocidad, Starlink ofrece un rendimiento superior en comparación con muchas de las conexiones rurales disponibles en El Salvador. Esto lo convierte en una alternativa altamente competitiva, especialmente en áreas donde las conexiones actuales no superan los 5 Mbps o 10 Mbps.</li> <li>✓ Asegura un respaldo en caso de fallas de otros servicios, en momentos críticos como emergencias o cortes en la infraestructura de fibra óptica y conexiones terrestres, contar con acceso a Internet a través de los satélites de Starlink puede resultar crucial para mantener la continuidad de las operaciones comerciales.</li> <li>✓ Puede soportar condiciones climáticas severas, la resistente antena de Starlink está diseñada para enfrentar diversas condiciones climáticas, tales como lluvias y vientos fuertes, manteniendo un servicio continuo y confiable.</li> <li>✓ Tiene datos ilimitados y tráfico priorizado, se pueda usar el servicio sin preocuparse de excederse del plan. Además, el router de alta gama de Starlink asegura poder dar prioridad a ciertos dispositivos, para que el servicio no se vea afectado en casos de alta congestión de la red.</li> </ul> <p>El artículo 71 de la LCP establece lo siguiente: <i>“Este procedimiento especial será aplicable en los casos que concurren todas las siguientes circunstancias:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <i>Se determinare, con base al sondeo de mercado o documentos respectivos que amparen la necesidad, que el objeto contractual se encuentre disponible únicamente a través de sitio web o plataformas electrónicas verificadas.</i></li> <li>b) <i>Tiene ventajas de precios acorde al mercado</i></li> <li>c) <i>El suministro únicamente se proporciona y puede ser recibido a través de medios digitales”.</i> <p>Asimismo, el numeral 2 “Proceso de Compra” del Lineamiento para el procedimiento especial de Compras en Línea N° LIN-2024-017 emitido por la DINAC establece para la Unidad Solicitante/UCP/Tecnologías de la Información (TI) lo siguiente:</p> <p><i>“La US en conjunto con la UCP deben verificar la autenticidad del proveedor del servicio artículo 71 inc. 4 LCP, para ellos podrán auxiliarse del personal encargado del área de Tecnologías de la Información (IT) o quien haga sus veces o en su defecto por algún servidor público con conocimientos informáticos, quien entre acciones deberá verificar el certificado del sitio, los aspectos establecidos en la POLÍTICA ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS AÑO 2024, romano V Lineamientos Generales, número 3 Procedimientos Especiales para la Contratación, punto 3.1. Compras en línea y demás acciones pertinentes, además emitirá por escrito la verificación de dicha autenticidad”.</i></p> <p>Y establece también para la Unidad Solicitante y UCP lo siguiente:</p> <p><i>“Una vez verificado los requisitos de la Ley y la autenticidad del servicio, solicitan la autorización respectiva para el pago. Trasladan el requerimiento de compra a la UFI o responsable del fondo de las compras en línea nombrado por la autoridad competente”.</i></p> <p>Por tanto, el Gerente Interino de Sistemas de Información, mediante memorando GASI-261/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la autorización para realizar la compra en línea para el Servicio anual de internet de alta velocidad para el nivel once de Oficina Central de CEPA, ubicada en el Edificio Torre Roble.</p> <p>La asignación presupuestaria estimada para realizar la compra en línea es hasta por el monto de US \$1,100.00 sin incluir IVA y US \$1,243.00 IVA incluido.</p> <p>Los pagos se realizarán de forma mensual o según sea requerido por el responsable de la compra.</p> </li></ol>

Descripción	Detalle
	Para efectos de control interno, el responsable de la compra elaborará una requisición de compra que ampare los precios.
Documento de respaldo	Anexo 2 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Compra en Línea CEPA CL-02/2024
Nombre del proceso	Servicio anual de mantenimiento y soporte técnico de Powerserver web edición Workgroups.
Presupuesto	US \$13,400.00 sin incluir IVA y US \$15,142.00 IVA incluido
Justificación	<p>La actualización y mantenimiento de las herramientas de desarrollo y la plataforma de aplicaciones de Powerserver, es necesaria debido a que esto permite mantener actualizado el entorno del Sistema Administrativo Financiero (SADFI) utilizado por la Comisión y estar a la vanguardia de nuevas tendencias, microservicios y servicios web compatibles con las tecnologías, ampliando la capacidad de interoperabilidad con otras aplicaciones externas a las de la Comisión.</p> <p>Por lo anterior y debido a que el Sistema Administrativo Financiero (SADFI), fue construido bajo las herramientas proporcionadas por la plataforma de Powerserver web edición Workgroups, lo que le permite a la Gerencia de Sistemas de Información, mantener actualizado el sistema y evitar cualquier falla sobre todo en áreas críticas que hacen uso de dicho sistema en sus labores cotidianas, como, por ejemplo: Gerencia Financiera, Unidad de Compras Públicas, Recursos Humanos, entre otras.</p> <p>Por lo tanto, es necesario el servicio de mantenimiento y soporte técnico anual de Powerserver web edición Workgroups para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema SADFI y así cada área de la Comisión pueda hacer uso de dicho sistema con normalidad.</p> <p>Con base en el sondeo de mercado realizado, se determinó que el mantenimiento de powerserver web edición Workgroups se encuentra disponible únicamente a través de sitio web <a href="https://ventas.dorasistemas.com/">https://ventas.dorasistemas.com/</a>. La Gerencia de Sistemas de Información, verificó la autenticidad del proveedor del servicio.</p> <p>Este servicio tiene ventajas de precios acorde al mercado y cumple con la condición establecida en el artículo del método de compras, únicamente se puede adquirir a través de medios digitales.</p> <p>El artículo 71 de la LCP establece lo siguiente: <i>“Este procedimiento especial será aplicable en los casos que concurran todas las siguientes circunstancias:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>Se determinare, con base al sondeo de mercado o documentos respectivos que amparen la necesidad, que el objeto contractual se encuentre disponible únicamente a través de sitio web o plataformas electrónicas verificadas.</i></li> <li><i>Tiene ventajas de precios acorde al mercado</i></li> <li><i>El suministro únicamente se proporciona y puede ser recibido a través de medios digitales”.</i></li> </ol> <p>Asimismo, el numeral 2 “Proceso de Compra” del Lineamiento para el procedimiento especial de Compras en Línea N° LIN-2024-017 emitido por la DINAC establece para la Unidad Solicitante/UCP/Tecnologías de la Información (TI) lo siguiente:</p> <p><i>“La US en conjunto con la UCP deben verificar la autenticidad del proveedor del servicio artículo 71 inc. 4 LCP, para ellos podrán auxiliarse del personal encargado del área de Tecnologías de la Información (IT) o quien haga sus veces o en su defecto por algún servidor público con conocimientos informáticos, quien entre acciones deberá verificar el certificado del sitio, los aspectos establecidos en la POLÍTICA ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS AÑO 2024, romano V Lineamientos Generales, número 3 Procedimientos Especiales para la Contratación, punto 3.1. Compras en línea y demás acciones pertinentes, además emitirá por escrito la verificación de dicha autenticidad”.</i></p> <p>Y establece también para la Unidad Solicitante y UCP lo siguiente:</p> <p><i>“Una vez verificado los requisitos de la Ley y la autenticidad del servicio, solicitan la autorización respectiva para el pago. Trasladan el requerimiento de compra a la UFI o responsable del fondo de las compras en línea nombrado por la autoridad competente”.</i></p> <p>Por lo antes descrito, el Gerente Interino de Sistemas de Información, mediante memorando GASI-256/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, y requisición 204/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas, gestionar la autorización para realizar la compra en línea para el servicio anual de mantenimiento y soporte técnico de Powerserver web edición Workgroups.</p>

Descripción	Detalle
Documento de respaldo	Anexo 3 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-101/2024
Nombre del proceso	Suministro de municiones, siluetas e insumos varios para el área de seguridad de Oficina Central y para el control de fauna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
Presupuesto	US \$50,966.05 sin incluir IVA y US \$57,591.64 IVA incluido

**Justificación**  
Mediante el Ordinal Cuarto del Punto Decimosegundo del Acta número 0069, de fecha 15 de noviembre de 2024, Junta Directiva autorizó los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) del proceso y la realización de la Puja Electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II), conforme a lo siguiente:

Sociedades	Resultado de la evaluación	Ítems habilitados	Ítems no habilitados
SCARLETT SECURITY CORP, S.A. DE C.V.	Cumple (parcialmente)	Cumple Ítems ofertados: 4 y 5	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
MARDIMA, S.A. DE C.V.	Cumple (parcialmente)	Cumple Ítems ofertados 1, 2, 4, 5, 6, 7	3, 9, 10, 11, 12 y 13
GRUPO ARTEMISA, S.A. DE C.V.	Cumple (parcialmente)	Cumple Ítems ofertados 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	2, 3, 4, 5 y 6
FORMUCASA, S.A. DE C.V.	Cumple (parcialmente)	Cumple Ítems ofertados 8, 9, 10 y 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12 y 13

Asimismo, declaró desierto el ítem 3.- “Munición Calibre .223 Rem” debido a que la única oferta recibida no cumplió con los requerimientos técnicos.

Mediante el Ordinal Quinto del Punto Decimosegundo del Acta número 0071 de fecha 29 de noviembre de 2024, Junta Directiva autorizó el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta, parcialmente, para un plazo contractual de Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, detallando la adjudicación a la sociedad Grupo Artemisa, S.A. de C.V., por un monto total de US \$17,854.00 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Lote	Total US \$
9	Tiro para Pistola de 15mm, Bird Banger con Blank Primers		11,250.00
11	Cañón ahuyentador de Aves de Gas LP Múltiple Detonación	AIES,	3,400.00
12	Traje Abejero	SOARG	685.00
13	Mochila		465.00
Total, sin incluir IVA US \$			15,800.00
13% del IVA US \$			2,054.00
Total, IVA incluido US \$			17,854.00

El 3 de diciembre de 2024 se notificó mediante notas UCP-1889/2024, UCP 1890/2024, UCP 1891/2024 y UCP 1892/2024, a las sociedades SCARLETT SECURITY CORP, S.A. de C.V., MARDIMA, S.A. de C.V., Grupo Artemisa, S.A. de C.V., y FORMUCASA, S.A. de C.V., la autorización del informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II), quedando firme dicho resultado el 5 de diciembre de 2024.

Por consiguiente, previo a la emisión de las órdenes de compra, la UCP verificó nuevamente en el sitio web de COMPRASAL el listado de Proveedores Sancionados y Registro de sanciones a proveedores no registrados, encontrándose que la sociedad Grupo Artemisa, S.A. de C.V., se encuentra inhabilitada, como producto de resolución emitida por la Corte Suprema de Justicia.

Por tanto, no es procedente continuar con la emisión de las órdenes de compra para formalizar la contratación con dicha sociedad.

Lo anterior, con base en la siguiente normativa:

- Literal g) del artículo 24 de la Ley de Compras Públicas: “Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: (...) g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el artículo 181 de presente ley”.
- Artículo 25 de la Ley de Compras Públicas: “En las adquisiciones que lleve a cabo cada institución, se prohíbe que participe o sean oferentes y contratistas:(...) e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, haya sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad o por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad”.

Descripción	Detalle
	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="516 281 1411 380">• Literal d) del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas: <i>“Estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causales siguientes: (...) d) Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la Ley de Compras...”</i>.</li></ul> <p data-bbox="516 405 1411 499">Por lo antes expuesto, la Unidad de Compras Públicas, en cumplimiento a la normativa legal antes referida, considera procedente revocar el resultado, únicamente con respecto a la sociedad Grupo Artemisa, S.A. de C.V., relacionado con el proceso de Subasta Electrónica, debido a que dicha sociedad no está habilitada para contratar de conformidad con la normativa vigente.</p>
<b>Documento de respaldo</b>	<b>Anexo 4</b> que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

En virtud de lo anterior, la Jefatura Interina de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar el requerimiento de cada proceso de compra conforme al anexo que le corresponde, los cuales se solicita que formen parte integrante del presente acuerdo.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 104, 131, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).  
Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 40, 71, 73, 77, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas (LCP);  
Lineamiento LIN-2024-02 “Lineamiento Método de Contratación de Comparación de Precios”, emitido por la DINAC el 5 de febrero de 2024; Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC el 17 de abril de 2024; Lineamiento LIN-2024-017 “Lineamiento para el procedimiento especial de Compras en Línea”, emitido por la DINAC el 22 de abril de 2024 y Numeral 3.1 de la Política Anual de Compras de 2024.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva autorizar promociones y revocatoria de proceso de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar promover el proceso de Comparación de Precios CEPA CDP-02/2025, “Servicio de arrendamiento de dispositivos y monitoreo por GPS (incluyendo suministro, instalación y configuración) para equipos y unidades propiedad de CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Localización y Seguridad Satelital, S.A. de C.V. (LOSSAT, S.A. de C.V.)
- 2) Software Mobile Solutions, S.A. de C.V.
- 3) Dada Dada y Cía., S.A. de C.V.
- 4) Shomer de El Salvador, S.A. de C.V.
- 5) V.S.R El Salvador, S.A. de C.V.

Nombrar como Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de precios al señor José Antonio Erazo Amaya Colaborador III, de la Gerencia de Seguridad Institucional y como Asesor Legal, al licenciado Enrique José Martínez, Abogado I de la Gerencia Legal.

Instruir a la Jefa Interina de la UCP para notificar a los Evaluadores y Asesores Legales el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función, conforme al Acuerdo de Junta Directiva mediante el Punto Décimo del Acta número 0053, de fecha 30 de agosto de 2024.

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar la publicación de la promoción de conformidad con el artículo 87 de la LCP.

Autorizar la actualización de la PAC 2025 para este proceso.

La autorización es conforme al **Anexo 1**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar realizar la Compra en Línea CEPA CL-01/2024, “Servicio anual de internet de alta velocidad para el nivel once de Oficina Central de CEPA, ubicada en el Edificio Torre Roble” de conformidad con el Lineamiento No. LIN-2024-013 “Lineamiento para el procedimiento especial de Compras en Línea”, hasta por el monto máximo de US \$1,100.00 sin incluir IVA y US \$1,243.00 IVA incluido

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para trasladar el requerimiento de compra a la Unidad Financiera a efecto de realizar la compra en línea, mediante el sitio web <https://www.starlink.com/>

Autorizar a la Gerencia Financiera para realizar la compra en línea a través del sitio web <https://www.starlink.com/> y el pago correspondiente a la compra por medio de tarjeta de crédito o débito de CEPA u otro medio de pago electrónico o digital.

Nombrar como responsable de la compra al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente Interino de Sistemas de Información, a efecto de emitir el acta de recepción correspondiente y dar el seguimiento de la compra.

Instruir a la Gerencia Financiera registrar o publicar en COMPRASAL, la información de la compra en línea realizada.

Autorizar la actualización a la PAC 2024, para el presente proceso

La autorización es conforme al **Anexo 2**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 3° Autorizar realizar la compra en línea CEPA CL-02/2024, “Servicio anual de mantenimiento y soporte técnico de Powerserver web edición Workgroups”, de conformidad con el Lineamiento No. LIN-2024-013 “Lineamiento para el procedimiento especial de Compras en Línea” hasta por el monto máximo de US \$13,400.00 sin incluir IVA y US \$15,142.00 IVA incluido.

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para trasladar el requerimiento de compra a la Unidad Financiera a efecto de realizar la compra en línea, mediante el sitio web <https://ventas.dorasistemas.com/>

Autorizar a la Gerencia Financiera para realizar la compra en línea a través del sitio web <https://ventas.dorasistemas.com/> y el pago correspondiente a la compra por medio de tarjeta de crédito o débito de CEPA u otro medio de pago electrónico o digital.

Nombrar como responsable de la compra al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente Interino de Sistemas de Información, a efecto de emitir el acta de recepción correspondiente y dar el seguimiento de la compra.

Instruir a la Gerencia Financiera registrar o publicar en COMPRASAL, la información de la compra en línea realizada.

Autorizar la actualización a la PAC 2024, para el presente proceso

La autorización es conforme al **Anexo 3**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 4° Autorizar revocar la adjudicación de la sociedad Grupo Artemisa, S.A. de C.V., en el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-101/2024, “Suministro de municiones, siluetas e insumos varios para el área de seguridad de Oficina Central y para el control de fauna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido que según la normativa vigente dicha sociedad no está habilitada para contratar con la Administración Pública.

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

En cumplimiento a los artículos 104, 131, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de reconsideración establecido en la LPA, el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado a Junta Directiva y entregado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 132 LPA); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

La autorización es conforme al **Anexo 4**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

**DECIMOSEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad OYARZÚN,  
S.A. DE C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo  
de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información  
Pública.

**DECIMOTERCERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato con la sociedad UNIÓN PORTUARIA DEL PACÍFICO, S.E.M. DE C.V., por el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO IT EN LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y LA UNIÓN CENTROAMERICANA (SST-AU 01)”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOCUARTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., por el local 3, con un área de 80.00 metros cuadrados, ubicado en el Centro Comercial Aerocentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOQUINTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., por los espacios identificados como CA-LETP-01 y CA-2-02, ubicados en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOSEXTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad LIBERTY NETWORKS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOSEPTIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SALAMALÚ, S.A. de C.V., por el lote 39 del Polígono B, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOCTAVO:**

✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.

✓ Contenido:  
Modificar el Punto Vigésimocuarto del Acta número 0062 de fecha 11 de octubre de 2024, en el sentido de rectificar el nombre de la beneficiaria MARIA DEYSI CANIZALEZ MEMBREÑO por MARIA DAYSI CANIZALEZ MEMBREÑO

✓ Justificación:  
Con base en el Punto XII, Acta número 3164, de fecha 2 de septiembre de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMONOVENO:**

✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.

✓ Contenido:

Autorización para modificar el ordinal segundo del Punto Vigesimoquinto del Acta número 0062, de fecha 11 de octubre de 2024, en el cual se autorizó dar inicio a la gestión de negociación de precios de inmuebles entre el rango del valor de valúo inicial y el valor del valúo actualizado, resultado de la “Contratación de una consultoría de servicio de avalúos para la adquisición de inmuebles para la construcción del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico”, para las parcelas 243-H, 243-I y 243-J, en el sentido de actualizar el nombre de los propietarios actuales, en consecuencia autorizar el inicio de gestiones para la adquisición de 3 inmuebles, situados dentro del cuadrante delimitado por la “Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico”, destinados para la construcción del referido proyecto.

✓ Justificación:

Con base en el Punto XII, Acta número 3164, de fecha 2 de septiembre de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**VIGESIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar el proceso CEPA ADP 09/2024 segunda convocatoria,  
“Suministro de equipo informático para oficinas del Proyecto  
Aeropuerto Internacional del Pacífico”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto XII, Acta número 3164, de fecha 2 de  
septiembre de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

**VIGESIMOPRIMERO:**

✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.

✓ Contenido:

Ratificar lo actuado por la Coordinadora de la Comisión Técnica Multidisciplinaria, en el sentido de haber emitido la Adenda N° 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la contratación sin competencia CEPA ADP-10/2024, “Gerencia del Proyecto del Aeropuerto Internacional del Pacífico y Supervisión de Ejecución de Terracerías y Construcción de Obras de Paso del Proyecto Aeropuerto Internacional del Pacífico”

✓ Justificación:

Con base en el Punto XII, Acta número 3164, de fecha 2 de septiembre de 2022 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar extinguido por mutuo acuerdo el contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., derivado del proceso de selección al menor costo CEPA SDC-04/2023, “Servicios de laboratorio para pruebas de soldadura, para el proyecto de construcción y equipamiento de una nueva bodega del Puerto de Acajutla”.

=====

**VIGESIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

En fecha 8 de diciembre de 2023, el Comité de Gestión de Compras, autorizó los resultados de la Fase II y adjudicó el Servicio de Consultoría mediante la selección basada al menor costo CEPA SDC-04/2023, “Servicio de laboratorio para prueba de soldadura, para el proyecto de construcción y equipamiento de una nueva bodega del Puerto de Acajutla”, a la sociedad INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., por un monto de CATORCE MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$14,311.45) IVA incluido.

El 17 de enero de 2024 se suscribió el respectivo contrato, para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, el cual incluye el plazo de doscientos diez (210) días calendario para la entrega del suministro, ambos a partir de la fecha de la orden de inicio; siete (7) días calendario posteriores a la terminación del plazo de ejecución para la recepción y revisión del informe final; y ocho (8) días calendario a partir del acta de revisión del informe final para la subsanación de defectos y/o irregularidades.

Mediante el Punto Décimo del Acta número 0028 de fecha 8 de marzo de 2024, Junta Directiva autorizó el inicio del procedimiento de extinción del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-44/2022, “Construcción y equipamiento de nueva bodega en el Puerto de Acajutla”, suscrito con la UDP CONCRETO Y AGREGADOS, XKTO, XKTO EL SALVADOR, por la causal de caducidad establecida en el literal a) del artículo 167 de la Ley de Compras Públicas.

Por medio de Memorando GIAC-027/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, el Administrador de Contrato, ingeniero Mario René Orantes Montañagudo, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) iniciar el trámite de extinción de contrato por mutuo acuerdo del contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., derivado del proceso de Selección Basada en Calidad y Costo CEPA SDC-04/2023, “Servicios de laboratorio para pruebas de soldadura, para el proyecto de construcción y equipamiento de una nueva bodega del Puerto de Acajutla”.

A través del Punto Vigésimonoveno del Acta número 0062, de fecha 11 de octubre de 2024, Junta Directiva autorizó el inicio del procedimiento de extinción por mutuo acuerdo del contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., derivado del proceso de selección al menor costo CEPA SDC-04/2023, “Servicios de laboratorio para pruebas de soldadura, para el proyecto de construcción y equipamiento de una nueva bodega del Puerto de Acajutla”; e instruyó a la Gerencia Legal para iniciar, diligenciar y presentar recomendación en relación al referido procedimiento. Dicho acto fue notificado a la Contratista el 15 de octubre de 2024.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar declarar extinguido por mutuo acuerdo el contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., derivado del proceso de selección al menor costo CEPA SDC-04/2023, “Servicios de laboratorio para pruebas de soldadura, para el proyecto de construcción y equipamiento de una nueva bodega del Puerto de Acajutla”.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

### **i. Instrucción del procedimiento**

De conformidad con el Punto Vigésimonoveno del Acta número 0062, de fecha 11 de octubre de 2024, se dio por iniciado el procedimiento de extinción por mutuo acuerdo del contrato suscrito el 17 de enero de 2024 entre CEPA y la sociedad INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., derivado del proceso de selección al menor costo CEPA SDC-04/2023, “Servicios de laboratorio para pruebas de soldadura, para el proyecto de construcción y equipamiento de una nueva bodega del Puerto de Acajutla”; y se le confirió audiencia a la Contratista por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de dicho auto, para que se pronunciara en relación con la extinción por mutuo acuerdo del contrato en comento.

Mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2024, el señor Jorge Antonio Hasbun Garay, en su calidad de representante legal de la sociedad Ingeniería y Técnica, S.A. de C.V., manifestó su conformidad con el procedimiento de extinción por mutuo acuerdo del contrato derivado del proceso de selección al menor costo CEPA SDC-04/2023, “Servicios de laboratorio para pruebas de soldadura, para el proyecto de construcción y equipamiento de una nueva bodega del Puerto de Acajutla”, así como realizar el trámite pertinente conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

### **ii. Consideraciones de Junta Directiva**

De acuerdo al Informe del Administrador de Contrato CEPA SDC-04/2023, mediante Memorando GI-AC-008/2024, se expone lo siguiente:

#### **a. Informe del Administrador de Contrato CEPA SDC-04/2023:**

A la fecha de firma del contrato, la contratista principal del proyecto presentaba un retraso en la ejecución del mismo del 67% y el 23 de enero de 2027 finalizaba su prórroga en el plazo de ejecución contractual, además mostraba un desempeño muy irregular en la ejecución de las obras; por lo que no había ninguna certeza de que finalizaría el proyecto, lo cual constituyó otra razón para no emitir la Orden de Inicio antes mencionada.

Así mismo, no se emitió la referida Orden de Inicio con el propósito de no dar lugar para que el laboratorio hiciera efectivo algún tipo de cargo económico, debido a que se autorizó el inicio de ejecución contractual de los servicios, considerando la debida diligencia para evitar cargos económicos para la Comisión.

**b. Razones de interés público y fuerza mayor relacionados con la ejecución del contrato**

El suministro contratado con la sociedad INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., tiene por objeto que la referida sociedad brinde los servicios de laboratorio para prueba de soldadura para el proyecto de construcción y equipamiento de nueva bodega del Puerto de Acajutla, por lo que dicho servicio no pudo realizarse en virtud de la falta de ejecución del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-44/2022, “Construcción y equipamiento de nueva bodega en el Puerto de Acajutla”.

El literal F. numeral 18 del Documento de Solicitud de Oferta CEPA SDC-04/2023, establece que, el Contrato, entrará en vigencia a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, por lo que el plazo de ejecución del servicio no se hizo efectivo.

La Cláusula Décima Octava “Cesación y Extinción del Contrato” del Contrato suscrito entre CEPA y la sociedad INGENIERÍA TÉCNICA, S.A. DE C.V., establece que, las causales de Cesación y Extinción de Contrato que emanen de este documento estarán reguladas conforme lo establecido en el artículo 166 y siguientes de la Ley de Compras Públicas (LCP).

El artículo 168 de la Ley de Compras Públicas establece que, “Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato o ejecución de las obligaciones derivadas de la orden de compra, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos.

Un elemento relevante en los procesos de contratación pública es que todas las actuaciones relativas a la misma deben estar guiadas por la consecución de fines públicos, es decir, al interés público.

Así mismo, los principios de eficiencia y eficacia contenidos en el artículo 5 literal h) de la LCP, establecen que el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en las compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público.

Estos principios forman parte de una exigencia fundamental en la actuación pública en el sentido de procurar y lograr de manera efectiva, real o práctica, en la mayor medida posible, los resultados esperados de dicha actividad, los fines correspondientes o los objetivos previamente fijados, en armonía con el interés público y con los límites del ordenamiento jurídico.

En consecuencia, toda la actividad administrativa se justifica por la búsqueda del interés público, por lo que constituye un elemento fundamental que rige los procesos de contratación pública y las demás actuaciones de la Administración Pública en general.

Es así que a cada institución de la Administración Pública se le reconoce en su ley de creación un interés público en concreto, o lo que es igual a un fin institucional que refleja el interés común del Estado en general.

De acuerdo a las explicaciones contenidas en el informe del Administrador de Contrato del proceso SDC-04/2023, la falta de ejecución del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-44/2022, “Construcción y equipamiento de nueva bodega en el Puerto de Acajutla”, implicó que el servicio de laboratorio para pruebas de soldadura, para dicho proyecto, no pudiera desarrollarse en virtud que el contrato dependía de la ejecución y avance del proceso CEPA LP-44/2022, por lo que el fin relacionado con el desarrollo del proyecto en el marco de la operatividad en el Puerto de Acajutla no se realizó de manera efectiva.

Así mismo, lo mencionado anteriormente constituye una situación de fuerza mayor en la ejecución de las obligaciones contractuales emanadas del contrato CEPA SDC-04/2023. Al respecto, la Sala de lo Contencioso Administrativo en sentencia de las once horas con cuarenta y cuatro minutos del 29 de mayo de 2024, con referencia 282-2015/283-2015, sostiene que la fuerza mayor implica un evento causado por el humano que es inevitable o irresistible.

En forma genérica se entiende que concurre “justa causa” o justo impedimento para cumplir con una carga, cuando el caso fortuito o la fuerza mayor hicieren imposible la realización del acto pendiente. No obstante, al análisis sobre la concurrencia de los conceptos en mención, se le ha denominado doctrinariamente como “teoría de la imprevisión”; la cual, a su vez, ha sido trasladable al ámbito de los contratos administrativos.

Sobre este punto, se refiere que la teoría de la imprevisión “...de origen romano y civil, que se ha reconocido con diversas denominaciones, “modificación extraordinaria de las circunstancias”, alteración inesperada e imprevisible de las bases del negocio”, “cambio radical del status contractual” y que, desde el punto de vista de la imputación relacionada con la mayor o menor intervención de las partes, deriva en la “teoría del riesgo imprevisible”, es de construcción jurisprudencial y, si tratamos los contratos como negocios jurídicos de base civil, la derivada es que resulta dicha doctrina aplicable, como no puede ser de otra manera, a la contratación administrativa”.

Como se ha mencionado, el contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., se encuentra directamente relacionado a garantizar el aseguramiento de la calidad en pruebas de soldadura para el proyecto CEPA LP-44/2022, por lo cual el incumplimiento de la Contratista principal del proyecto provocó que la sociedad INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V., no pudiera prestar el servicio y en tal caso que no se emitiera la Orden de Inicio correspondiente por resultar inviable e inconveniente, debido a circunstancias externas a la Contratista que modificaron de forma extraordinaria e imprevista el curso de la contratación objeto del proceso CEPA SCD-04/2023, siendo un hecho irresistible que impidió en forma absoluta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Con base en las anteriores explicaciones, al informe emitido por el Administrador de Contrato del proceso CEPA SCD-04/2023 y a los artículos 5 literal h), 166 y 168 de la LCP, así como la anuencia manifestada por la Contratista mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2024, es procedente por razones de interés público y fuerza mayor extinguir por mutuo acuerdo las obligaciones contractuales del contrato derivado del proceso de selección al menor costo CEPA SDC-04/2023, “Servicios de laboratorio para pruebas de soldadura, para el proyecto de construcción y equipamiento de una nueva bodega del Puerto de Acajutla”; así como suscribir el documento de terminación correspondiente.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 5 literal h), 18, 166, 168 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Documento de Solicitud de Oferta CEPA SDC-04/2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar declarar extinguido por mutuo acuerdo el contrato derivado del proceso de selección al menor costo CEPA SDC-04/2023, “Servicios de laboratorio para pruebas de soldadura, para el proyecto de construcción y equipamiento de una nueva bodega del Puerto de Acajutla”, suscrito con la sociedad INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el documento de terminación del contrato derivado del proceso de selección al menor costo CEPA SDC-04/2023, “Servicios de laboratorio para pruebas de soldadura, para el proyecto de construcción y equipamiento de una nueva bodega del Puerto de Acajutla”, en atención a lo establecido en el inciso segundo del artículo 168 de la Ley de Compras Públicas.
- 3° Instruir a la Gerencia Legal, para realizar la notificación del presente acuerdo a la sociedad INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Ríndese informe sobre el proceso contencioso administrativo con referencia 00092-20-ST-COPA-1CO, promovido por la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., en contra de Junta Directiva, por no haber reconocido el lucro cesante en el marco del arreglo directo del contrato de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, «Rehabilitación de la bodega N° 1 del Puerto de Acajutla».

=====

**VIGESIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2872, de fecha 1 de septiembre de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, «Rehabilitación de la bodega N° 1 del Puerto de Acajutla», a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US \$943,699.82), sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y para un plazo contractual de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio, de los cuales doscientos diez (210) días calendario corresponden al plazo de ejecución física de la obra.

El 20 de septiembre de 2017 se suscribió el respectivo contrato entre CEPA y la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., cuyo objeto era que la Contratista ejecutara las obras de rehabilitación de la bodega número uno del Puerto de Acajutla.

La orden de inicio fue emitida a partir del 24 de octubre de 2017, por lo que el plazo de ejecución venció el 21 de mayo de 2018.

Debido a la inviabilidad del proyecto por condiciones de infraestructura diferentes a las reflejadas en los planos, identificadas hasta el momento de ejecución del contrato, las partes intentaron dar por extinguido el contrato por mutuo acuerdo; sin embargo, surgieron diferencias; consecuentemente, en el Punto Decimoséptimo del Acta número 2960 de fecha 2 de octubre de 2018, Junta Directiva autorizó solicitar a la Contratista Arreglo Directo para resolver los puntos siguientes: a) Terminación anticipada del contrato; y b) Revisión de las partidas de los gastos derivados de la terminación anticipada de contrato.

El 27 de mayo de 2019 se llevó a cabo la reunión deliberativa final entre las personas delegadas en representación de CEPA y de la Contratista, quienes llegaron a acuerdos en todos los puntos sometidos a arreglo directo, los cuales constan en el acta de la misma fecha; sin embargo, en el Punto Vigésimotercero del Acta número 3011 de fecha 30 de julio de 2019, Junta Directiva aprobó parcialmente los acuerdos, en el sentido de autorizar los costos directos e indirectos, pero no el lucro cesante.

El 20 de julio de 2021 se recibió notificación de la resolución pronunciada por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, mediante la cual admitió la demanda interpuesta por la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., en contra de Junta Directiva, impugnando el punto relacionado en el párrafo anterior, específicamente el ordinal 2° que negó pagar el lucro cesante.

El 2 de diciembre de 2024 se recibió notificación de la sentencia definitiva pronunciada por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo en el proceso con referencia 00092-20-ST-COPA-1CO, mediante la cual se declaró ilegal el ordinal 2° del Punto Vigésimotercero del Acta número 3011 de fecha 30 de julio de 2019.

## II. OBJETIVO

Rendir informe sobre el proceso contencioso administrativo con referencia 00092-20-ST-COPA-1CO, promovido por la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., en contra de la Junta Directiva, por no haber reconocido el lucro cesante en el marco del arreglo directo del contrato de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, «Rehabilitación de la bodega N° 1 del Puerto de Acajutla».

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el acta de arreglo directo de fecha 27 de mayo de 2019, los delegados de las partes acordaron reconocer a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$285,609.96), el cual está compuesto por los siguientes montos, sin incluir IVA:

- a. En concepto de obra ejecutada, la cantidad de CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$111,235.53).
- b. En concepto de costos indirectos, el monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$129,796.83), de forma proporcional al monto no ejecutado.
- c. En concepto de lucro cesante, la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$44,577.60).

En el Punto Vigésimotercero del Acta número 3011 de fecha 30 de julio de 2019, Junta Directiva acordó pagar a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., el valor de la obra ejecutada y los costos indirectos; y no reconocer la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$44,577.60), en concepto de lucro cesante por la imposibilidad de ejecutar el contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, «Rehabilitación de la bodega N° 1 del Puerto de Acajutla».

La demanda fue interpuesta por la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., en contra de la Junta Directiva por considerar ilegal el Punto relacionado en el párrafo anterior y requirió el pago de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$44,577.60), en concepto de lucro cesante.

En el proceso judicial, la defensa técnica de la Junta Directiva argumentó que el pago de cantidades de dinero requería la autorización de la máxima autoridad de CEPA porque la comisión delegada no tenía facultades para disponer de fondos públicos; sin embargo, el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo consideró que los acuerdos contenidos en el acta final del arreglo directo no necesitaban ratificación debido a que los delegados actuaban en representación de Junta Directiva.

En tal sentido, el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo estableció que, para el caso concreto, después de la firma del acta final del arreglo directo CEPA no podía modificar de forma unilateral los acuerdos alcanzados, por lo que hubo una vulneración a los principios de legalidad, seguridad jurídica y buena fe.

Para efectos de restablecer los derechos vulnerados a la Contratista, el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo ordenó dar cumplimiento total a los acuerdos alcanzados en la reunión deliberativa de arreglo directo de fecha 27 de mayo de 2019, incluyendo el pago del lucro cesante por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$44,577.60).

Sobre lo anterior es necesario aclarar que CEPA había otorgado a la Contratista en concepto de anticipo la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$283,109.96), el cual no fue compensado; y el monto total a pagar es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$285,609.96), de lo que resulta un saldo a favor de la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,500.00) sin incluir IVA, como se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Cantidad en US \$ sin incluir IVA
Valor de obra ejecutada	111,235.53
Costos indirectos	129,796.83
Lucro cesante	44,577.60
<b>Total</b>	<b>285,609.96</b>
Anticipo	283,109.96
<b>Total diferencia entre monto a pagar y anticipo otorgado</b>	<b>2,500.00</b>

En cumplimiento de la sentencia definitiva notificada a Junta Directiva el 2 de diciembre de 2024, es procedente autorizar el pago a favor de la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., de la totalidad de los acuerdos alcanzados en el arreglo directo, cuyo monto asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$285,609.96), compuesto por el valor de obra ejecutada, costos indirectos y lucro cesante, del cual únicamente habrá que cancelar la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,500.00) sin incluir IVA.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 6 de la Ley Orgánica de CEPA, según el cual el gobierno de la Comisión está a cargo de Junta Directiva.

Sentencia definitiva pronunciada por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, notificada el 2 de diciembre de 2024, en la que se declaró ilegal el ordinal 2° del Punto Vigesimotercero del Acta número 3011, de fecha 30 de julio de 2019, mediante el cual se acordó no reconocer el pago a favor de la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$44,577.60), sin incluir IVA, en concepto de lucro cesante, en relación con el contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, «Rehabilitación de la bodega N° 1 del Puerto de Acajutla».

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por informados sobre el proceso contencioso administrativo con referencia 00092-20-ST-COPA-1CO, promovido por la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., en contra de la Junta Directiva, por no haber reconocido el lucro cesante en el marco del arreglo directo del contrato de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, «Rehabilitación de la bodega N° 1 del Puerto de Acajutla».
- 2° Autorizar el cumplimiento total de los acuerdos alcanzados en el acta de arreglo directo de fecha 27 de mayo de 2019, firmada entre representantes de CEPA y la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., incluyendo el pago del lucro cesante por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$44,577.60), según el siguiente detalle:

Concepto	Cantidad en US \$ sin incluir IVA
Valor de obra ejecutada	111,235.53
Costos indirectos	129,796.83
Lucro cesante	44,577.60
<b>Total</b>	<b>285,609.96</b>
Anticipo	283,109.96
<b>Total diferencia entre monto a pagar y anticipo otorgado</b>	<b>2,500.00</b>

- 3° Autorizar a la Gerencia Financiera pagar a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,500.00) sin incluir IVA, en cumplimiento de la sentencia judicial y como diferencia entre el monto total de los acuerdos del arreglo directo y el anticipo otorgado a la Contratista, en el marco del contrato de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, «Rehabilitación de la bodega N° 1 del Puerto de Acajutla».

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las doce horas con veinticinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, por el Ramo de Hacienda  
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía  
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Lafnez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.